

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POST GRADO



**INCIDENCIA DEL ORGANISMO SUPERVISOR
DE LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO
EN LA CORRUPCIÓN 2016.**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA PARA
EL DESARROLLO SOCIAL**

TESISTA : Bach. Elvino Benancio Quijano Remigio

ASESOR : Dr. Auberto Oliveros Dávila

**HUÁNUCO - PERÚ
2017**

DEDICATORIA

A mis adorados padres, que me apoyaron en mi formación profesional.

A los empresarios del Perú, que hacen grande esta nación.

AGRADECIMIENTO

Por la gratitud, conocimiento y apoyo recibido en mi formación profesional agradezco con el alma y el corazón:

- Al Ser superior que no pertenece a ninguna religión, pero cuya presencia siempre estuvo a mi lado en los buenos y en los malos momentos
- A las autoridades y trabajadores administrativos de Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- A mi entrañable Universidad Nacional Hermilio Valdizán, porque en sus claustros pasé los mejores años de mi vida.
- A los Docentes de la Escuela de Postgrado, por sus enseñanzas, consejos y paciencia durante mi formación académica.
- A todos los trabajadores de la OSCE – Huánuco.

RESUMEN

Las consecuencias de que existan sistemas que hagan posible la corrupción generalizada en la administración pública, la sufren las mayorías de nuestros pueblos, los de siempre, los más pobres, los olvidados, y es claro que nadie contribuye a beneficiarlos, a mejorar sus niveles de vida, lo que justificaría todo este afán, todo este empeño, todo este esfuerzo, por combatir eficazmente la corrupción administrativa en nuestros sistemas de gobierno, ello sin desmedro de otras consecuencias del problema, las cuales se reflejan en otros ámbitos, como el político, y tienen una gravedad insospechada por cuanto restan credibilidad a nuestros sistemas político.

La presente investigación tiene como objetivo: Determinar el grado de incidencia del Organismo Supervisor de las contrataciones con el estado en la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016. Para ello se tuvo que formular los objetivos específicos: Explicar el grado de incidencia del diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016. Establecer el grado de incidencia del seguimiento de las reformas legislativas y su consolidación en la elaboración de bases para las contrataciones con el Estado, 2016. Determinar el grado de incidencia de las Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas en la Ejecución contractual con el Estado, 2016. Después se formularon los problemas: ¿Cuál es la incidencia del Organismo Supervisor de las contrataciones con el Estado en la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016?, los problemas específicos son: ¿Cuál es la incidencia del diagnóstico,

reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016? ¿Cuál es la incidencia del seguimiento de las reformas y su consolidación en la elaboración de bases en las contrataciones con el Estado, 2016? ¿Cuál es la incidencia de las Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas en la Ejecución contractual de las contrataciones con el Estado, 2016? Para ello se formularon las hipótesis: El grado de incidencia del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado es positivo en la disminución de la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016. El diseño del presente estudio de investigación es correlacional, “este tipo de diseño tiene como propósito analizar la relación existente entre variables. La muestra del estudio está constituido por el total de casos de los proveedores con sanciones Impuestas en los años 2014, 2015 y 2016 tomando como referencia el último año por Tribunal de Contrataciones del Estado, 1080 casos. Los datos se recolectaron durante el trabajo de campo fueron procesados utilizando los métodos y técnicas de la Estadística Descriptiva e inferencial, en este sentido se utilizaron los cuadros estadísticos, los gráficos estadísticos.

Palabras Clave: Supervisión, Incidencia, Sanción, resolución firme, resolución consentida.

SUMMARY

The consequences of systems that make possible the widespread corruption in the public administration are paid by the majority of our peoples, the old, the poorest, the forgotten, and it is clear that no one contributes to benefit them, to improve their levels of Life, which would justify all this eagerness, all this effort, all this effort, to effectively combat administrative corruption in our systems of government, without detriment to other consequences of the problem, which are reflected in other areas, such as political, And have an unsuspected gravity because they render credibility to our political systems.

The objective of the present investigation is to: Determine the degree of incidence of the Supervisory Agency of contracting with the state in corruption in contracting with the State, 2016. To do this, the specific objectives had to be formulated: To explain the degree of incidence of the diagnosis, Legislative reforms and implementation of new Procurement Systems in the elaboration of the Annual State Procurement Plan, 2016. To establish the degree of incidence of the follow-up of the legislative reforms and their consolidation in the elaboration of bases for contracting with the State, 2016. Determine the degree of incidence of the Projections and challenges in the fight against corruption in Public Procurement in the Contractual Execution with the State, 2016. The following problems were formulated: What is the degree of incidence of the Supervisory Body of contracting with The State in corruption in contracting with the State, 2016 ?, the pro Specific problems are: What is the degree of incidence of the diagnosis, legislative reforms and implementation of new Procurement Systems in the elaboration of the Anual State Procurement Plan, 2016? What is the degree of incidence of the follow-up of the reforms and its consolidation in the elaboration of bases in the contracting with the State, 2016?

VII

What is the degree of incidence of the Projections and challenges in the fight against corruption in Public Procurement in the Contractual Execution of contracting with the State, 2016?. Projections and challenges in the fight against Corruption in Public Procurement influence Contractual Execution in contracting with the State, 2016. 2016 The design of this research study is correlational, "this type of design has as purpose to analyze the relationship between variables. The sample of the study is constituted by the total of cases of the providers with penalties imposed in the years 2014, 2015 and 2016 taking as reference last year by State Contracting Court, 1080 cases. The data collected during the field work were processed using the methods and techniques of Descriptive and Inferential Statistics, in this sense we used statistical tables and statistical graphs.

. **Keywords:** Supervision, Incidence, Sanction, firm resolution, consent resolution.

INTRODUCCIÓN

La corrupción en el Perú y países latinoamericanos aparece con la invasión y conquista española, (1532) en donde la clase política dominante y gobernante es corrupta, dejándonos caudillistas, jefes, cúpulas militares, cúpulas religiosas y no Líderes honestos, patriotas, capaces. La corrupción en la sociedad presupone, en primer lugar, una autoridad o un decisor, es decir, alguien que voluntariamente asume la posición de tomar decisiones que repercuten en otros.

El presente trabajo de investigación consta de cinco capítulos.

En el primer capítulo, se encuentra el problema de la investigación que se ha elaborado en base las investigaciones, se ha tomado datos de muchas técnicas mediante una observación directa de la realidad y la experiencia nos servirán para realizar el trabajo práctico. El Primer Capítulo se trata de las temas: planteamiento del problema, contextualización, análisis crítico, interrogantes, delimitación, justificación, objetivos: general y específicos e hipótesis.

El Segundo Capítulo trata del marco teórico, antecedente del problema, fundamentación filosófica, fundamentación técnica, categorías fundamentales, señalamiento de variables de la investigación y teorías sobre el turismo rural comunitario y el medio ambiente.

El Tercer Capítulo sobre los temas: metodología, la forma de investigación, nivel o tipo de investigación, población y muestra, recolección de datos, procesamiento y análisis de datos.

El Cuarto Capítulo es la presentación de resultados y aborda los siguientes temas: análisis e interpretación de resultados, verificación de hipótesis.

IX

El Capítulo Quinto: la discusión de resultados a base los resultados, antecedentes, teorías e comprobación de la hipótesis general.

Conclusiones y sugerencias, que están redactadas a base de los objetivos planteados.

Esperando que el presente humilde trabajo de investigación sirva de base para posteriores estudios referidos a la materia.

Antes de invitar al lector a introducirse en esta investigación, quisiera agradecer a todos y a cada uno de los que ofrecieron su tiempo y sus relatos para la construcción del proceso investigativo que están a punto de conocer.

El investigador

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	IV
SUMMARY.....	VI
INTRODUCCION	VIII
ÍNDICE GENERAL.....	X
CAPÍTULO I.....	1
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	1
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.	3
1.2.1. Problema general.	3
1.2.2. Problemas específicos.	3
1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION	4
1.3.1. Objetivo General.	4
1.3.2. Objetivos Específicos.	4
1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS	4
1.4.1. Hipótesis General.	4
1.4.2. Hipótesis Específicas.	4
1.5. VARIABLES	5
1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.	6
1.6.1. Justificación.....	6
1.6.2. Importancia.....	8
1.7. VIABILIDAD.	8
CAPÍTULO II.....	10
MARCO TEÓRICO	10
2.1.ANTECEDENTES	10
2.2.BASES TEÓRICAS	16
CAPÍTULO III.....	52
METODOLOGIA.....	52
3.1.TIPO DE INVESTIGACIÓN.	52
3.2.DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN.	53
3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA	54
3.3.1 POBLACIÓN	54
3.3.2. MUESTRA.....	55
3.4. ..DEFINICIÓN OPERATIVA DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.	56

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE DATOS.....	58
CAPÍTULO IV	59
RESULTADOS	59
4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.	59
4.2. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS SECUNDARIAS.	70
4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL.....	71
CAPÍTULO V	73
DISCUSION DE RESULTADOS	73
5.1... CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS DE LAS BASES TEÓRICAS.	73
5.2. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO, CON LAS CONCLUSIONES DE LOS ANTECEDENTES.....	75
5.3. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO, CON LA HIPÓTESIS.....	77
5.4. APORTE CIENTÍFICO DE LA INVESTIGACIÓN.	79
CONCLUSIONES	81
BIBLIOGRAFIA.....	83
ANEXOS	84

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

A nivel internacional, muchas instituciones del Estado y empresas privadas se han esforzado en buscar formas de cómo reducir la corrupción. Según, **(Basu, Bhattacharya y Mishra, 1992)**, diversos mecanismos han sido propuestos para corregir la corrupción, entre los que se encuentran: el aumento de las sanciones, el incremento de la transparencia de las normas, incremento de sueldos y el refuerzo de las inspecciones y otros controles a los empleados públicos. Además, la probabilidad de detectar la corrupción se ve afectada por los incentivos con que cuentan los encargados de vigilar los comportamientos. Los diversos mecanismos para disminuir la corrupción en las instituciones públicas es la mejora de la regulación legal que no suele ser suficiente para combatir la corrupción, y de hecho, numerosos ejemplos de países con sistemas legales desarrollados, como los países sudamericanos, tienen altos niveles de incumplimiento de las normas. De la misma manera, **(Becker G.,**

1994: 81), sólo hay una forma permanente de reducir la influencia ilegal de los intereses económicos en la política: debilitar la relación entre la economía y la política. Es imprescindible simplificar y reducir las regulaciones de la actividad económica.

En el ámbito nacional, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) promueve la cultura de prevención de la corrupción mediante la capacitación y certificación de más de 11 mil operadores de las contrataciones entre el 2012 a la fecha, así como la difusión de los códigos de conducta entre los árbitros a fin de fomentar la ética pública. Impulsa mediante la transparencia y el acceso a la información pública a través del **Sistema Electrónico de Contrataciones del estado – SEACE**, el fortalecimiento de la lucha contra la corrupción en las licitaciones, adquisiciones y en la fijación de los precios referenciales, eliminando excesos y cobros ilegales. **(SEACE, 2014)**, es un sistema que permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas, según lo que está establecido en el Art. 67° del D.L. 1017 y el Art. 47 de la Ley N° 30225. Es usado por las entidades públicas (de manera obligatoria) independientemente a su cuantía o su fuente de financiamiento y sus proveedores como instrumento de gestión y herramienta de información especializada para la realización y/o publicación de las diferentes fases y etapas del procedimiento de contratación pública. Para la sociedad civil, el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) es accesible como un portal web de consultas, que se alimenta de la información provista por el **OSCE (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado)**, las entidades públicas y los proveedores. Se tiene como etapas de selección: Convocatoria, Registro de participantes, Formulación y Absolución de Consultas, Formulación

y Absolución de Observaciones, Pronunciamiento, Base integrada, Presentación de Propuesta, Calificación y Evaluación de Propuestas, Cuadros Comparativos, Acta de Buena Pro, Declaración de desierto, Consentimiento de la Buena Pro, Nulidades, Cancelación, Resolución que absuelve el recurso de apelación.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

De acuerdo a la naturaleza de la investigación se formula el problema con las siguientes interrogantes:

1.2.1. Problema general.

PG: ¿Cuál es la incidencia del Organismo Supervisor de las contrataciones con el Estado en la corrupción durante el periodo 2016?

1.2.2. Problemas específicos.

.....**PE₁**. ¿Cuál es la incidencia del diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016?

PE₂. ¿Cuál es la incidencia del seguimiento de las reformas y su consolidación en la elaboración de bases en las contrataciones con el Estado, 2016?

PE₃. ¿Cuál es la incidencia de las Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas en la Ejecución contractual de las contrataciones con el Estado, 2016?

1.3. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACION

1.3.1. Objetivo General.

OG: Determinar la incidencia del Organismo Supervisor de las contrataciones con el estado en la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016.

1.3.2. Objetivos Específicos.

OE₁. Explicar la incidencia del diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016.

OE₂. Establecer la incidencia del seguimiento de las reformas legislativas y su consolidación en la elaboración de bases para las contrataciones con el Estado, 2016.

OE₃. Determinar la incidencia de las Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas en la Ejecución contractual con el Estado, 2016.

1.4. HIPÓTESIS Y/O SISTEMA DE HIPÓTESIS

1.4.1. Hipótesis General.

HG: La incidencia del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado es positivo en la disminución de la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016.

1.4.2. Hipótesis Específicas.

HE₁. El diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras Públicas interviene en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016.

HE₂. El seguimiento de las reformas y su consolidación intervienen en la elaboración de bases para las contrataciones con el Estado, 2016.

HE₃. Las Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas intervienen en la Ejecución contractual en las contrataciones con el Estado, 2016.

1.5. VARIABLES

1.5.1. Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado

OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado) es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas relacionadas con las adquisiciones públicas del estado, este organismo técnico está adscrito al MEF (Ministerio de Economía y Finanzas). El OSCE supervisa el sistema de contrataciones y adquisiciones del estado (bienes, servicios y obras) promoviendo la eficacia y transparencia de la gestión pública.

1.5.2. Corrupción en las Contrataciones con el Estado

Actos ilícitos sancionados en un marco normativo que entorpecen y colisionan con la prestación o ejecución de los servicios y obras públicas.

1.5.3. Operacionalización de Variables

VARIABLE DE ESTUDIO	DIMENSION	INDICADORES	TECNICAS E INSTRUMENTOS
INCIDENCIA DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES CON EL ESTADO EN LA CORRUPCIÓN.	DIAGNOSTICO, REFORMAS LEGISLATIVAS, E IMPLEMENTACION DE NUEVOS SISTEMAS DE COMPRAS PUBLICAS	Diagnostico	TECNICA 1 Observación INSTRUMENTO 1 Guía de observación TECNICA 2 Observación TECNICA 3 Lista de Cotejos
		Reformas Legislativas	
		Implementación de Nuevos Sistemas de Compras Publicas	
		Resolución de Problemas	
	SEGUIMIENTO DE LAS REFORMAS Y SU CONSOLIDACION.	Criterios de Calificación	
		Sistema de Seguimiento de Precios	
		Auditoria	
		Coherencia Normativa	
	PROYECCIONES Y DESAFIOS EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN COMPRAS PUBLICAS	Desarrollo de Políticas Anticolisión en Compras Publicas	
		Perfeccionamiento de los Procesos de Contratación e Incorporación de Criterios de Sustentabilidad Ambiental y Económica.	
		Aumento de la base de proveedores del Estado.	
		Disminución de barreras de entrada	
	ACTOS PREPARATORIOS	Elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado.	
		Expediente de Contratación.	
		Designación del Comité Especial	
		Ocio	
	ELABORACION DE BASES	Proceso de Selección	
		Tipos de Proceso de Selección	
		Proceso de Selección según relación de Items.	
		Adjudicación de Menor Cuantía	
EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Contratos		
	Subcontratación		
	Adicionales y Reducciones		
	Ampliaciones de Plazo.		

1.6. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA.

1.6.1. Justificación

1.6.1.1. Justificación práctica. La justificación práctica está dada principalmente por el interés de profundizar los conocimientos respecto al organismo Supervisor de las contrataciones con el Estado

(OSCE) relacionado con las actividades de control para disminuir la corrupción en contrataciones con el Estado. El problema existente respecto a las Contrataciones del Estado, es de muchos años atrás y es un tema de interés nacional, es considerado un problema crítico y de alto riesgo de corrupción, siendo uno de los problemas centrales en la gestión pública. Las Contrataciones del Estado son parte importante de las políticas públicas relacionadas con la economía del País, la modernización del aparato del estado, la lucha contra la corrupción y en la simplificación administrativa.

La presente investigación pretende de la misma manera analizar la evolución de la actuación de OSCE en los procesos de contrataciones intervenidos en los últimos 3 años

1.6.1.2. Justificación teórica. El ordenamiento vigente en materia de contrataciones – Organismo Supervisor de las contrataciones con el estado (OSCE) como instrumento de gestión de la contratación pública. En este sentido se debe conocer el manejo eficiente del software del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y, simultáneamente, el planteamiento de respuestas con el debido sustento normativo a los problemas prácticos más frecuentes del sistema. También se debe aprender las herramientas necesarias para conocer y/o perfeccionar la utilización de las distintas aplicaciones del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) vinculados al Plana Anual de Adquisiciones y Contrataciones – PAAC, registro de procesos, compras corporativas, subasta inversa, convenio marco, transacciones electrónicas entre otros.

1.6.2. Importancia.

El Organismo supervisor de las contrataciones y adquisiciones del estado (OSCE), permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como, el seguimiento de la ejecución de las contrataciones públicas y la realización de transacciones electrónicas. El Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, es un sistema integral, compuesto por políticas, procedimientos, normas y software basado en el uso del internet, con el fin de dar transparencia, optimizar, modernizar y generar ahorros en las contrataciones públicas del Perú.

1.7. VIABILIDAD.

El presente trabajo de investigación es viable, porque está sustentado por las siguientes razones:

1. **Bibliográfico.** Sobre los temas a tratar en la investigación, se pueden encontrar en la biblioteca de Postgrado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado desconcentrado en la ciudad de Huánuco.
2. **Tecnológico.** Para la realización del trabajo de investigación, se cuenta con equipos informáticos e internet, para el acceso de la información
3. **Accesibilidad.** La realización del experimento, tuvo acceso a la información, ingreso a los ambientes de la municipalidad distrital de Amarilis y verificación de datos, con la finalidad de que, el experimento no tenga dificultades en su desarrollo.

4. **Tiempo.** El investigador para la realización del presente trabajo de investigación, dispondrá de tiempo para la recopilación de datos e información.
5. **Metodología.** La investigadora está enmarcada en la metodología de la investigación con la ayuda de la revisión bibliográfica para desarrollar el trabajo de investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES.

Luego de haber realizado la revisión de las bibliográficas relacionadas a la presente investigación, se ha llegado a establecer el siguiente marco teórico.

Este comentario no es ajeno al presente trabajo de investigación, ya que se realizaron investigaciones previas con semejanza parcial al presente trabajo. Para señalarlos es conveniente demarcarlos por niveles:

2.1.1. A NIVEL INTERNACIONAL

JOSE MIGUEL CARBONEERO GALLARDO, LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: ORIGEN, EVOLUCIÓN Y SISTEMA ACTUAL. Periodo 2010. EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. TESIS DOCTORAL. EL TESISISTA ARRIBÓ A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. Los procedimientos de adjudicación de los contratos administrativos son un elemento esencial de la contratación pública. Desde su origen, desde que fueron conocidos como la forma de los contrataos en el siglo XIX, los procedimientos de adjudicación fueron considerados como garantes de la transparencia y objetividad de la administración la hora de seleccionar a los contratistas, por ende, invertir dinero de la hacienda pública.

2. El procedimiento ordinario de adjudicación de los contratos administrativos fue desde el principio de la subasta. La esencia de la subasta es sencilla: adjudicar el contrato al precio más bajo. Desde luego, la esencia no ha cambiado después de tanto tiempo y tantas formas legislativas, pero hay muchos otros aspectos de la subasta que actualmente siguen siendo reconocidos.

3. La contratación directa ha estado siempre presente en nuestro ordenamiento. La obligatoriedad de la subasta primero, y la consideración alternativa del concurso y concurso-subasta, después, nunca pudieron tener un carácter absoluto. Aunque con carácter excepcional, todas las normas previeron una serie de supuestos en que podía utilizarse la contratación directa.

MARY ANN MILLER OROZCO, ESTUDIO JURÍDICO DE LA FALTA DE APLICACIÓN DEL REGIMEN DE COMPRA POR CONTRATO ABIERTO, DE PARTE DE LAS ENTIDADES REGULADAS POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; (GUATEMALA: 2008). PARA OPTAR LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADA Y NOTARIA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. LA INVESTIGADORA ARRIBO A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. La Ley de Contrataciones del Estado es un ordenamiento legal de aplicación obligatoria para las entidades públicas, para lograr el uso adecuado de los recursos del Estado.
2. El Contrato Abierto es un medio de evitar procesos lentos y engorrosos, ya que exime de la obligación de cotizar o licitar a las entidades del Estado.
3. La Contraloría General de Cuentas no cumple sus funciones como órgano fiscalizador, en el sentido de sancionar a las entidades que compren a precios mayores o iguales de los adjudicados en Contrato Abierto.
4. El único ente rector en materia de Contrato Abierto, carece de fuerza legal y potestad para emitir lineamientos de observancia general, ya que su papel se limita a la administración y coordinación del sistema de contrato abierto.

YURI DAVID BÚCARO CHICAS, LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE GUATEMALA, EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS. GUATEMALA-2003. TESIS DE POSGRADO, EL INVESTIGADOR ARRIBO A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. Los contratos por servicios profesionales, a pesar que contienen estipulaciones que limitan los derechos de los profesionales al momento de dar por finalizados los mismos, el principio de la supremacía de la realidad, en que se base la Corte de Constitucionalidad al emitir sus fallos y que respetan los otros órganos jurisdiccionales, determina que se otorga prioridad a los hechos, es decir a lo que efectivamente pasó durante el transcurso de la relación, sobre las formas o apariencias de lo que las partes han convenido.

2. Los contratos suscritos entre el profesional y el Estado, poseen las características de un contrato de trabajo, ya que en su mayoría se hicieron por más de un año de forma ininterrumpida, asistían regularmente a las dependencias del Estado, no podían ausentarse de ellas, su jefe les impartía órdenes, tenían una jornada de trabajo y en algunos casos se les otorgaba vacaciones, lo que nos permite concluir que la relación que emanó de ellos, los convierte en contratos por tiempo indefinido, lo que provoca la nulidad de lo actuado por el Estado al incluir en los contratos que suscribe, cláusulas que limitan el pago de prestaciones al profesional.

2.1.2. A NIVEL NACIONAL

HERBERT AUGUSTO VENEGAS GUERRA, ANÁLISIS Y MEJORA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE UNA EMPRESA DEL ESTADO EN EL SECTOR HIDROCARBUROS. (PERIODO-2013), TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EL CUAL ARRIBÓ LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. Los procesos de adquisiciones y contrataciones en la empresa en estudio son procesos de apoyo; sin embargo, son indispensables para ésta, debido a que permiten el aprovisionamiento de bienes y servicios que aseguran la continuidad de sus procesos de refinación, transporte y comercialización de hidrocarburos, así como también de sus procesos administrativos.
2. En comparación con los demás procesos de adquisiciones y contrataciones de otras empresas del Estado, los de la empresa en estudio son menos burocráticos, debido a que se rigen bajo su Reglamento de Contrataciones; sin embargo, esto no significa una ventaja

competitiva con respecto a las demás empresas, ya que en el presente estudio se encontró un número alto de procesos que no cumplen con los tiempos estimados por el Departamento de Logística de la empresa, así como también un consumo innecesario de recursos en actividades que no agregan valor al proceso.

SANDRO HERNÁNDEZ DIEZ, ESTRUCTURA DE LAS REDES DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR TRANSPORTES Y COMUNICACIONES ENTRE LOS AÑOS 2005 Y 2010. El investigador arribó a las siguientes conclusiones:

1. Los procedimientos para la contratación de obras públicas se encuentran claramente definidos en la normativa, la cual detalla expresamente los pasos a seguir en cada una de las etapas del proceso; sin embargo, los operadores de la norma se las han ingeniado para establecer procedimientos que desvirtúan el sentido de la norma, ya sea de manera formal, mediante el establecimiento de requisitos innecesarios que limitan la libre participación de postores o la dirigen a un postor determinado, o mediante formas ilegales tipificadas y no tipificadas.
2. El trabajo de campo ha permitido verificar que en los procesos de contrataciones de obras públicas en Provías participan una serie de actores que podemos agrupar, según se encuentre prevista su participación en la normativa, en formales e informales, y, según su grado de participación, en actores directos e indirectos. Las prácticas corruptas que se dan en Provías se producen por la interacción de los diversos actores quienes se vinculan a través de estructuras definidas pero que pueden variar según su participación en cada una de las fases.

3. Los tipos de actos de corrupción que se dan en Provías van desde sobornos y dádivas hasta tráfico de influencias; sin embargo, el fenómeno de la corrupción va más allá de las disposiciones normativas y tipologías reguladas. En efecto, los actos de corrupción que se producen en Provías muchas veces no se encuentran tipificados en la normativa, pero igual constituyen actos de transgresión a la ética pública. La especialización alcanzada por algunos de los actores que participan directamente en las diversas fases de la contratación pública permite que se materialicen este tipo de actos.

4. En los procesos de contratación de obras públicas en Provías Nacional, en el periodo 2005 - 2010, existía una red de corrupción establecida sobre la base de las relaciones que se daban entre los actores formales e informales que intervenían en las diversas fases de la contratación, en participación directa o indirecta. En muchos casos, dicha participación era contraria a la ética y al respeto de los bienes públicos, pero no ha podido ser tipificada dentro del marco normativo, lo que no significa que no deban considerarse como actos ilegales.

JHONEL VARGAS SALAZAR, FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA TOMA DE DECISIONES SOBRE LAS CONTRATACIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI – HUANCVELICA, PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE: INGENIERO DE SISTEMAS. HUANCAYO – 2011, EL INVESTIGADOR ARRIBO A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. El desconocimiento de la LCE, su Reglamento y la inexperiencia de los órganos involucrados en las contrataciones permiten las deficientes contrataciones generando estudios de mercado deficientes, consultas a

las bases, observaciones a las bases, elevación de observaciones, apelaciones, TDR/RTM deficientes, declaraciones de desierto, sobrevaluaciones, Expedientes de Contratación incompleta, adicionales.

2. Los diagramas de los procedimientos de contratación en cada una de las etapas permiten el flujo correcto de trámites y optimizar el tiempo promedio de una contratación desde la programación hasta el consentimiento de la Buena Pro el mismo dependerá del tipo de proceso de selección.

2.2. BASES TEÓRICAS.-

Luego de una exhaustiva consulta a las ediciones de varios autores, se consignan en este informe de investigación las siguientes bases teóricas.

2.2.1. BASE TEÓRICA 1: Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado (OSCE).

2.2.1.1. HISTORIA

Las contrataciones públicas son el principal instrumento que tiene el Gobierno para el cumplimiento de sus objetivos y para ello requiere de un sistema de contrataciones del sector público (que en adelante llamaremos simplemente sistema de contrataciones) que convierta eficientemente el presupuesto aportado por todos los ciudadanos en bienes, obras y servicios para la comunidad.

En nuestro país, las adquisiciones públicas de 2007 sobrepasaron los 15 mil millones de nuevos soles (US\$5 mil millones), que equivalen a 10% del Producto Bruto Interno (PBI) y a más del 25% del presupuesto del Gobierno para el mismo año.

2.2.1.2. DEFINICIÓN

Es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas en las adquisiciones públicas del Estado peruano. Tiene competencia en el ámbito nacional, y supervisa los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que realizan las entidades estatales.

Es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personalidad jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal.

1. Resoluciones Consentidas Y Firmes Por Presentar

Documentación Falsa E Inexacta.- Son documentos que las instituciones públicas presentan pero con datos falsos e inexactos.

El **Observatorio OSCE** es una herramienta de **transparencia pública** que permite al usuario y las entidades públicas conocer qué proveedores han sido sancionados. Esta herramienta fue implementada y puesta en funcionamiento en el año 2013 como parte del **Plan de Acción Anticorrupción, bajo la Coordinación General de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción – CAN.**

2. Resolución De Contrato Por Causa Atribuible A Su Parte – No

Suscripción Del Contrato 2016.- Conocer las formalidades para gestionar con éxito la fase contractual, es importante tanto para los funcionarios públicos que laboran en el Órgano encargado de las contrataciones de las Entidades como para los responsables de la gestión de los contratos en las empresas proveedoras del Estado. En ambos casos se busca que el conocimiento de las normas aplicables al procedimiento para el perfeccionamiento del contrato facilite las relaciones entre la Entidad y el ganador la Buena Pro.

3. MEDIDAS CAUTELARES.- Las medidas cautelares son las dictadas mediante providencias judiciales, con el fin de asegurar que cierto derecho podrá ser hecho efectivo en el caso de un litigio en el que se reconozca la existencia y legitimidad de tal derecho. Las medidas cautelares no implican una respecto de la existencia de un derecho del proceso, pero sí la adopción de medidas judiciales tendientes a hacer efectivo el derecho que eventualmente sea reconocido

2.2.1.3. DIMENSIONES

2.2.1.3.1. Diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras Públicas:

- ✓ Golpe al secretismo en los procesos de compras públicas
- ✓ Disminución de los márgenes de discrecionalidad en la adopción de decisiones de compra.
- ✓ Control social sobre procesos de compras. El fin del ciudadano ausente.
- ✓ Mejora en la gestión de los procesos de compras y disminución de oportunidades para la desviación de recursos como resultado de la especialización de funcionarios públicos en procesos de adquisición de bienes y servicios.

2.2.1.3.1.1. Diagnóstico

Diagnóstico están constituidas par:

- ✓ El ambiente de control
- ✓ La evaluación de riesgos
- ✓ Las actividades de control gerencial
- ✓ Los sistemas de información y comunicación
- ✓ La Supervisión.

2.2.1.3.1.2. Reformas legislativas.- Se han dado inicialmente pasos importantes, incluyendo las reformas sustanciales a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la transformación del CONSUCODE en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) asignado al Ministerio de Economía y Finanzas, el fortalecimiento del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y la creación de la Central de Compras Públicas (Perú Compras). Con estas medidas, el Gobierno pasa a consolidar el proceso de reforma mediante este Plan Estratégico. La experiencia internacional muestra que las reformas institucionales y legislativas son sólo el principio del trabajo a realizar. Este Plan Estratégico traza una nueva fase para el desarrollo de la contratación pública en el Perú, que redundará en significativos beneficios económicos para la comunidad y en una administración pública en la que los ciudadanos puedan tener plena confianza.

2.2.1.3.1.3. Implementación de nuevos Sistemas de Compras Públicas.- Como desarrollo en el tema de política pública, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones tiene una importante responsabilidad con el país de tener bajo un mismo techo todas las herramientas y las tecnologías que propicien la productividad y la cultura digital, mismo que ya transita hacia una economía del conocimiento en pleno siglo XXI. Por esta misma razón se toma la importante decisión de unificar bajo un mismo sistema la realización de las compras públicas.

2.2.1.3.2. Seguimiento de las reformas y su consolidación:

- ✓ Capacitación permanente de operadores de sistemas de compras públicas.

- ✓ Cambios legales y reglamentarios para el perfeccionamiento del sistema.
- ✓ Existiendo una base mínima de transparencia y publicidad sobre los procesos de compras, se pone el acento en los mecanismos de detección. El rol de la Auditoría Interna.
- ✓ Control ciudadano. El retorno de información de participantes en procesos de adquisición y de terceros.

2.2.1.3.2.1. Criterios de calificación.- Reducción de los márgenes de discrecionalidad en el proceso de adjudicación para evitar el direccionamiento. Se buscan condiciones válidas para el mercado privado, cautelando la excepcionalidad de condiciones especiales de calificación.

2.2.1.3.2.2. Sistemas de seguimiento de precios.- Manejar los precios históricos, de mercado, la estructura de costos, etc.

2.2.1.3.2.3. Auditoría.- Necesidad de fortalecer la especialización técnica de auditores gubernamentales especialistas en compras públicas. Nombramiento y dependencia.

2.2.1.3.2.4. Coherencia normativa.- Dependencia de resultados. Instrumentos Internacionales.

2.2.1.3.3. Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas:

Según (Novoa) las proyecciones y desafíos en materia de lucha son:

2.2.1.3.3.1. Desarrollo de políticas anti-colusión en Compras Públicas.- Detección temprana de prácticas de cartelización.

2.2.1.3.3.2. Perfeccionamiento de los procesos de contratación e incorporación de criterios de sustentabilidad ambiental y económica

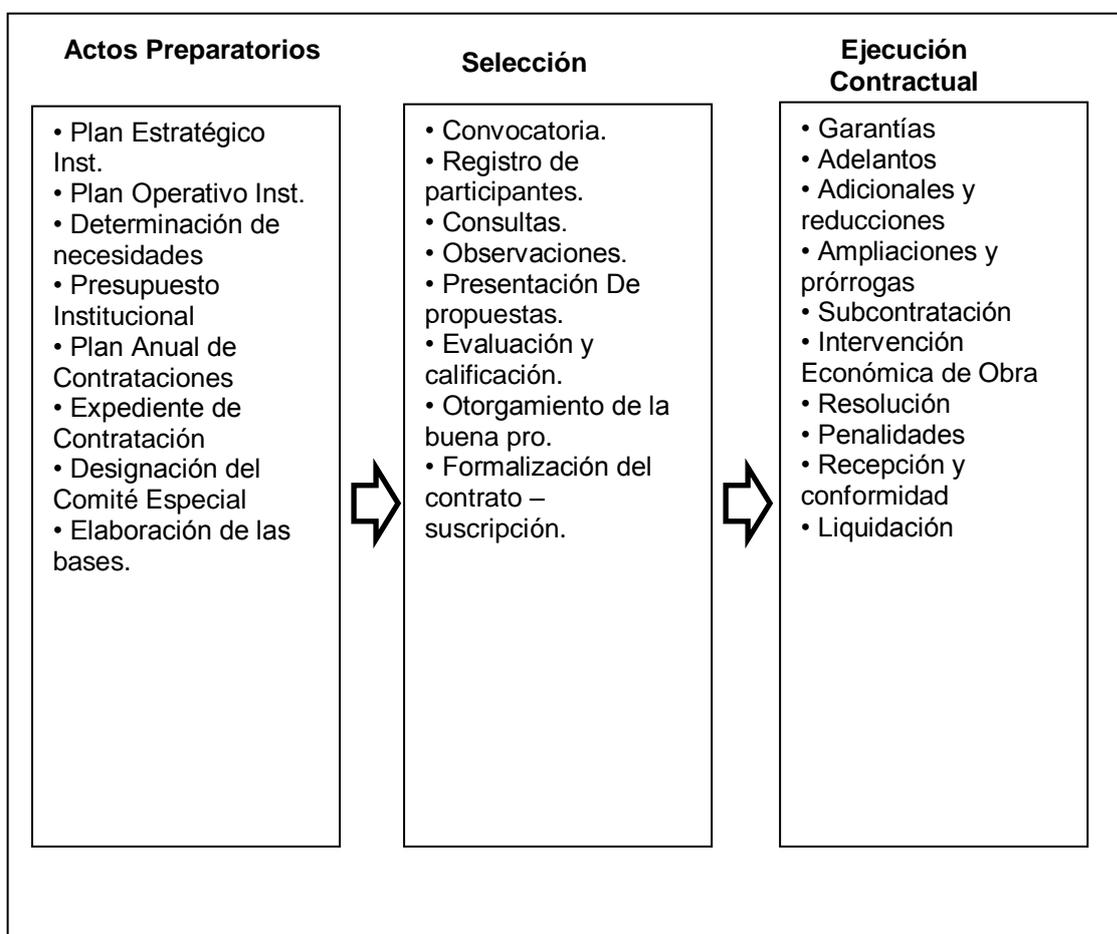
2.2.1.3.3.3. Aumento de la base de proveedores del Estado.-

Importancia de la asesoría y capacitación de pequeños y medianos empresarios.

2.2.1.3.3.4. Disminución de barreras de entrada.

2.2.1.4. FASES DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

FASES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL



Fuente: Elaboración propia

La primera de las fases involucra todos aquellos actos que van desde la planificación de la obra y la solicitud de presupuesto para la misma, pasando por la elaboración del expediente técnico, la determinación del

valor referencial, su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, la aprobación del expediente de contratación, designación de los miembros del comité y la elaboración y aprobación de las bases correspondientes, las cuales constituyen las reglas de juego a las que se someten tanto los participantes como la entidad y que han sido elaboradas por el Comité Especial. Contienen el calendario del proceso, los requisitos mínimos para ser postor, el expediente técnico conformado por la memoria descriptiva y planos, los formatos de contratos, el contenido de las propuestas técnica y económica, entre otros. Es en esta etapa en la que se produciría, de acuerdo a lo manifestado por nuestros informantes, el grueso de actos irregulares y donde se define el favorecimiento a determinadas empresas.

Por su parte, la fase de selección comprende todos los actos que se dan desde la convocatoria del proceso a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el registro de participantes, la formulación de consultas por parte de los participantes, la absolución de las mismas a cargo del Comité Especial de Selección, la formulación de observaciones a cargo de los participantes y la absolución de las mismas a cargo de Comité Especial, la integración de bases, presentación de propuestas, evaluación y calificación de propuestas, así como el otorgamiento de la buena pro y consentimiento de la misma, hasta la suscripción del contrato.

2.2.1.5. DIAGRAMA DE CONTRATACIONES

Las contrataciones en el Estado tiene tres etapas como son: actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual.



Las contrataciones mayores a 8 UIT, cuentan con tres etapas: actos preparatorios, proceso de selección y ejecución contractual; dándose inicio con el requerimiento y finalizando con el pago correspondiente.

La base fundamental o principal para una buena contratación está en los requerimientos técnicos mínimos y/o términos de referencia en caso de servicios

Cada una de las actividades que suceden durante las diversas fases de la contratación de obras requiere la participación de diferentes actores, cada uno de ellos con responsabilidades distintas y, por lo general, con cierto nivel de especialización en las materias que los involucra, lo cual hace que por lo general los procedimientos previstos para cada una de estas actividades se efectúen de acuerdo a lo previsto en la normativa, de manera que, en estricto, los actos de corrupción no necesariamente se producen como consecuencia de la vulneración de estos procedimientos. Como veremos en el desarrollo de este trabajo, se pueden producir como consecuencia del manejo de la información por parte de los operadores formales y la intervención de los actores informales.

En efecto, en una entrevista efectuada al doctor Ricardo Salazar Chávez, ex presidente del OSCE, publicada en la Revista de la Facultad de Derecho – Derecho PUCP N° 66, Año 2011, preguntado sobre el modelo de contrataciones en el Perú y cómo se ve este en la comunidad internacional, señala que se deben distinguir dos temas:

“Una cosa es el modelo y otra cosa es quienes lo operan, quienes lo llevan adelante. En cuanto al modelo, el nuestro es uno de los más completos en el mundo... hemos ingresado con mucha fuerza a la contratación electrónica y esto también es un modelo muy completo... en el tema de los operadores es donde tenemos que trabajar más, porque hay dos temas siempre presentes. Por un lado, el de las capacidades

técnicas... Y el otro tema es el de la prevención y lucha contra la corrupción...”

En efecto, de acuerdo al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Decreto Supremo 350-2015-EF, el titular de la entidad designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, por lo que siendo el Director Ejecutivo de Provías el titular de la entidad, correspondía a este efectuar tal designación. Sin embargo, de acuerdo a lo señalado por los entrevistados, la designación de los miembros del Comité Especial se hacía muchos veces desde el Ministerio, con el claro objetivo de manipular la elaboración de las bases y la determinación de los elementos a evaluarse posteriormente en el proceso. María nos comenta sobre el particular:

“...El ministro [...] en el gobierno del APRA sacó esta resolución ministerial delegando las funciones en el Viceministro para que él sea nuestra máxima autoridad administrativa. Él nombraba comités, aprobaba todos nuestros procesos internos de contratación pública, y nuestro director ejecutivo solamente firmaba contratos, es decir, había un desorden en cómo administrar solo por el hecho de la ‘comisión’, cuando sabíamos que ellos nombraban a los comités, es decir, sí querían manejarlo...”

2.2.1.6. FUNCIONES DEL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE).- El SEACE, permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como, el seguimiento de la ejecución de las contrataciones públicas y la realización de transacciones electrónicas.

2.2.1.6.1. Para los proveedores

- ✓ Informarse de los procesos de selección convocados por las entidades
- ✓ Participar electrónicamente en los procesos de selección

2.2.1.6.2. Para las entidades del estado

- ✓ Registrar información sobre el Plan Anual, Procesos de Selección y sus contratos.
- ✓ Recibir con toda seguridad documentos enviados por los postores en forma electrónica.

2.2.1.6.3. Para las entidades de control y supervisión

- ✓ Realizar control y seguimiento oportuno de los procesos de selección (Contraloría General de la República y Órgano de Control Institucional previa creación del usuario – funcionario del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

2.2.1.6.4. Para la ciudadanía en general

- ✓ Tener acceso a la información relacionada con la contratación pública.

2.2.1.7. DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE).

- ✓ Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, publicada el 11 de Julio de 2014, puesta en vigencia el 09 de enero del 2016.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015, publicada 10 de diciembre del 2015, puesta en vigencia el 09 de enero del 2016.
- ✓ Directiva N° 003-2016-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- ✓ Directiva N° 00-2016-OSCE/CD - Disposiciones aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).
- ✓ Directiva N° 008-2016-OSCE/CD - **Procedimiento para la Emisión, Actualización y Desactivación del Certificado SEACE, así como las responsabilidades por su uso.**

- ✓ Directiva N° 005-2016-OSCE/CD – Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica.
- ✓ Directiva N° 017-2012-OSCE/CD - Directiva de Convenio Marco.
- ✓ Ley 27806, de Transparencia al acceso de la información.

2.2.2. BASE TEÓRICA 2: CORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO

2.2.2.1. HISTORIA

CUADRO SINOPTICO DE LA MODIFICACION DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO PERUANO

Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Ley N° 26850, promulgado el 27 de julio del año 1997.
Ley N° 28267, Ley que modifica la Ley N° 26850, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, promulgada el 01 de julio del 2014. A su vez, el nuevo Reglamento de la Ley N° 26850, fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004- PCM, promulgada el 26 de noviembre del 2004.
Decreto Legislativo N° 1017, que aprobó la Nueva Ley de Contrataciones, promulgada el 03 de junio del 2008, que deroga la Ley N° 26850. Que a su vez, mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, promulgada el 31 de diciembre del 2008.
Mediante Ley N° 29873, promulgada el 25 de mayo del 2012 y publicado el 01 de julio del 2012, se modifica el Decreto Legislativo N° 1017. A su vez, mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, publicado el 07 de agosto del 2012, se modifica el DS. N° 184-2008-EF.
Asimismo a través de DS. N° 116-2013-EF, DS. N° 080-2014-EF y DS. N° 261-2014-EF, se modifica algunos artículos del DS. N° 184-2008-EF.
Finalmente mediante Ley N° 30225, de fecha el 10 de julio de 2014, es aprobado la Nueva Ley de Contrataciones del Estado. Del mismo modo mediante DS. N° 350-2015-EF, de fecha 10 de diciembre del 2015 se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, dejando sin efecto las normas anteriores. Entrando en vigencia el 09 de enero del 2016. Decreto Legislativo N° 1341.

La contratación pública en el Perú hasta el 27 de Julio del año 1997 se regía por una serie de normas dispersas y reglamentos específicos que

no permitían una adecuada gestión de las compras estatales. En el caso concreto de las obras públicas, sus procesos de selección estaban contenidos en el RULCOP (Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas). Sin embargo, a partir del año 1997, con la entrada en vigencia de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Ley N° 26850), se estandarizan los procedimientos de selección y se da inicio a una nueva etapa.

De esta manera, frente a la problemática descrita se plantea como objetivo principal describir la estructura de las redes de corrupción de los procesos de selección de obras públicas, para lo cual se requerirá de una descripción clara del funcionamiento formal de los procesos de selección de obras públicas regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, para que a partir de ello podamos identificar a los actores que participan en cada una de las etapas y que, eventualmente, conforman las redes de corrupción, así como la vinculación que se da entre ellos para, finalmente, poder describir cómo se configuran los tipos de actos de corrupción que se ponen en práctica en los procesos de selección de obras públicas en Provías Nacional.

Según (**Campos, 2007**) sostiene:

“Sobre el particular, la mayoría de los trabajos señalan que la gestión de la contratación pública se debe regir por principios orientadores formales como la igualdad, libre concurrencia, seguridad jurídica, entre otros. Pero, también se plantean otros principios que son estrictamente éticos o de probidad y que son exigibles a todo funcionario público, e incluso a los privados cuando se relacionan con la administración pública.”

2.2.2.2.- DEFINICIÓN

La contratación pública supone un conjunto de reglas y procedimientos que buscan, entre otros objetivos, la transparencia y

competitividad, constituyéndose en el mecanismo por el cual el Estado se relaciona con terceros a efectos de obtener servicios, bienes u obras para el cumplimiento de sus objetivos, metas o funciones. Esta relación se perfecciona mediante un contrato, denominado contrato de la administración. Sin embargo, muchas veces se ha logrado la suscripción de dichos contratos vulnerando las reglas y procedimientos que prevé el sistema de contrataciones, generando perjuicios importantes en la gestión de las entidades tanto en el ámbito económico como en el administrativo y social.

En este sentido, teniendo como antecedente los problemas que genera la corrupción en la administración pública, La descripción de la estructura de las redes de corrupción en PROVIAS requiere analizar algunos actos de corrupción que se suscitan en ciertos procesos de contratación de obras y la participación de los diversos actores considerando que, en muchos casos, se ponen de acuerdo a fin de lograr un resultado determinado en perjuicio del Estado. Sin embargo, por lo general estos actos de corrupción quedan impunes debido a que no se logra determinar la responsabilidad de los diversos actores que intervienen, o porque simplemente su accionar no se encuentra tipificado como delito en nuestra normativa, o pasan desapercibidos por las instituciones que deben velar por la transparencia en las contrataciones públicas.

Al respecto (**Gorbaneff & y Cabarcas, 2009**) manifiesta:

“Los estudios indican que la contratación pública resulta “conflictiva y poco eficaz, y con frecuencia causa daño patrimonial al Estado” por dos vías: la primera, por las demandas que pierde el Estado debido a la mala gestión de los contratos y, la segunda, por la corrupción imperante en los procesos de selección.”

En ambos casos la discrecionalidad de los funcionarios públicos tiene una alta incidencia en el daño que se causa al Estado.

De estos principios se puede concluir que la responsabilidad de la adecuada gestión de las obras públicas recae, básicamente, sobre los funcionarios públicos, quienes deben respetar los principios que rigen los procedimientos de selección, en salvaguarda del “sano ejercicio de la función estatal” (**Campos, 2007, pág. 198**). Sin embargo, ellos no son los únicos responsables. Los vacíos normativos, las decisiones políticas y la creciente corrupción han incidido de manera gravitante en el curso de la gestión de las obras públicas, en especial durante las etapas de actos preparatorios y ejecución contractual, donde se generarían la mayoría de los actos de corrupción.

2.2.2.3. DIMENSIONES

2.2.2.3.1. Actos preparatorios:

2.2.2.3.1.1. Elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC).

Para la elaboración del proyecto del Plan Anual de Contrataciones (PAC), el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria de donde proviene el requerimiento, debe determinar a través de las indagaciones del mercado el valor estimado de las contrataciones de bienes, servicios en general y consultorías en general; así como el costo programado, en el caso de consultorías de obras y ejecución de obras. Para dicho efecto debe considerar la información que se utilizó para valorizar los requerimientos en el Cuadro Consolidado de Necesidades.

A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente

año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

2.2.2.3.1.2. Expediente de Contratación.- El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

1. Requerimiento.- El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a

un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos.

2. Homologación de requerimientos.- Las Entidades del Poder Ejecutivo que formulen políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a uniformizar los requerimientos de los bienes y servicios que deban contratar las Entidades que se rijan bajo la presente Ley, en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación.

3. Valor estimado y valor referencial.- La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización. No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

2.2.2.3.1.3. Designación de Comité Especial.

EL comité especial deberá estar compuesto por tres (3) miembros, titulares con sus respectivos suplentes, es decir el número de miembros debe ser impar.

Calidad y cualidades de los miembros del comité especial:

Los miembros de comité especial son funcionarios de la entidad, o expertos independientes, sean estos últimos personas naturales o jurídicas con conocimientos en objeto de la convocatoria.

Uno de los miembros deberá pertenecer necesariamente a la administración de la entidad.

En caso de procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios altamente sofisticados, consultoría o ejecución de obras altamente sofisticados, el comité está conformado por profesionales independientes o invitados de otras entidades del estado, especializados en la materia correspondiente, atendiendo a los siguientes parámetros:

- Está integrado por 03 miembros, titulares y suplentes, de los cuales de los cuales 01 debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones y por lo menos 01 debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación, los mismos que pueden ser expertos independientes.
- Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres miembros que integran el comité de selección por lo menos 02 deben contar con conocimientos técnico en el objeto de la contratación.

¿Quién y cómo son designados los comités especiales?

El titular del pliego o la entidad o la máxima autoridad administrativa de la entidad designara a los miembros de los comités especiales, mediante resolución en el cual se indicara el número de miembros, sus nombres y apellidos, quien actuara como presidente, y sean de

la entidad o expertos de otra entidad del estado o expertos independientes.

También se designara en dicha resolución a los miembros suplentes en igual número que los titulares.

2.2.2.3.2. Elaboración de bases:

Las Bases están constituidas por un conjunto de disposiciones elaboradas al interior de la Entidad y que tienen como objetivo dar a conocer las reglas que orientarán el procedimiento de selección; desde el inicio del trámite, pasando por sus diferentes etapas, las formalidades requeridas para cada una de ellas, así como el establecimiento de las principales obligaciones contractuales que se originarán con el proveedor seleccionado. Cada una de las Entidades del Estado, para alcanzar las metas y objetivos que anualmente se traza, requiere realizar un conjunto de actos a los que se denomina proceso de contratación.

Para la elaboración de las Bases, el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, cuando le corresponda, deberán tener en cuenta las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normas complementarias; es decir, deberán sujetarse estrictamente a las pautas señaladas en tal normativa para elaborar las Bases. Adicionalmente, en caso de actividades reguladas por normas sectoriales, deberán tener en cuenta las mismas para incluirlas o no transgredirlas.

Asimismo, para los supuestos no previstos en las normas o para su correcta interpretación, se considerará los principios que rigen las contrataciones del Estado, pues éstos sirven de parámetro para la actuación de los funcionarios, más aún si dicha actuación tiene que ver con la elaboración de las reglas de juego de una determinada

contratación, como es el caso de las Bases. De igual forma, se debe observar las normas de derecho público que le sean aplicables.

2.2.2.3.2.1. CONTENIDO GENERAL DE LAS BASES

Las reglas de juego que rigen una determinada contratación, deben comprender lo siguiente:

1.- El requerimiento de la Entidad.- Está referido a los bienes, servicios u obras que serán objeto de la contratación a través del proceso de selección. Las características, cantidad y condiciones del objeto contractual deben estar consignados en las especificaciones técnicas (bienes), términos de referencia (servicios) y expediente técnico (/obras). Esta información obra en el Expediente de Contratación que se le proporciona al Comité Especial para elaborar las Bases; lo que hace es trasladar o reproducir dicha información en las Bases del proceso que se le encargó llevar a cabo. El Comité Especial no tiene competencia para modificar esta información, ni siquiera puede hacerlo unilateralmente como producto de las observaciones.

1. Reglas de procedimiento.- Es el conjunto de reglas de procedimiento referidas a cada una de las etapas del proceso de selección propiamente dicho, las formalidades y el plazo de cada una de ellas, la documentación obligatoria o facultativa que forme parte de las propuestas técnicas y económicas, el método de evaluación y calificación de propuestas que servirán para evaluar cada una de las propuestas que se presenten en el proceso, el procedimiento de presentación y tramitación de los recursos de apelación, etc.

2. Derechos y obligaciones para las partes.- En las Bases debe plasmarse todos los derechos y obligaciones que se generarán tanto para

la Entidad contratante como para el ganador de la Buena Pro que, cuando suscribe el contrato, se convierte en contratista. Al respecto, debe precisarse la forma y tiempo en que la Entidad ejecutará las prestaciones a su cargo (pago, retribución), así como lo que corresponda a las prestaciones a cargo del contratista (entrega del bien, brindar el servicio o ejecutar la obra).

2.2.2.3.2.2. Tipos de proceso de selección

Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

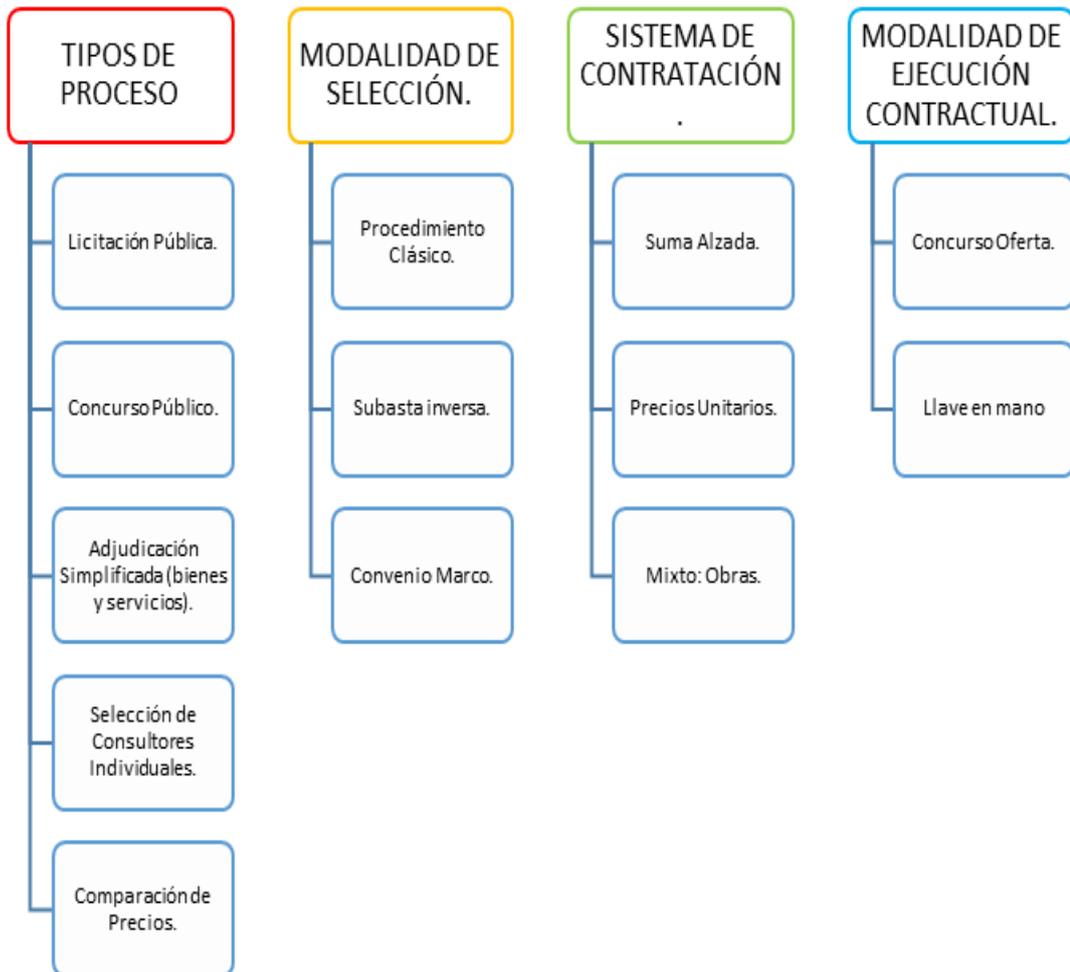
1. Licitación pública y concurso público.- La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público. Los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz. Su actuación es desarrollada en el reglamento.

2. Adjudicación simplificada.- La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

3. Selección de consultores individuales.- La selección de consultores individuales se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, y en tanto que la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son los requisitos primordiales, conforme a lo que establece el reglamento, siempre que su valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

4. Comparación de precios.- La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento. El valor estimado de dichas contrataciones debe ser inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la ley de presupuesto del sector público para la licitación pública y el concurso público.

TIPOS DE PROCESO DE SELECCION (LEY 30225)



5.- Procesos de selección según relación de ítems

En un solo proceso se convoca la adquisición o contratación de bienes, servicios u obras vinculados entre sí, teniendo en cuenta la viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha vinculación.

Cada ítem constituye un proceso menor dentro del proceso principal.

El monto individual de cada ítem no debe ser menor o igual a 8 UIT

Según **(SALAZAR, 2011)** los procesos de selección según ítem sostiene:

- En un proceso se convoca contratación de Bs., Ss. u obras vinculados entre sí, considerando viabilidad económica, técnica y/o administrativa de dicha vinculación.
- Cada ítem constituye un proceso menor dentro del proceso principal.
- El valor referencial de cada ítem debe ser > a 8 UIT

2.2.2.3.2.3.- Cuándo una Entidad pública puede convocar a un proceso de adquisición?

Podemos establecer cuándo una Entidad debe convocar a un proceso de adquisición, fijándonos en tres elementos básicos:

a) El tipo de Entidad que va a adquirir o contratar:

- Entidades públicas.
- Empresas del Estado y empresas con accionariado mixto.
- Entidades reguladoras, entidades supervisoras, entidades administradoras de recursos, de servicios, fondos, cajas municipales de ahorro y crédito, empresas municipales.

b) Lo que se desea adquirir o contratar:

- **Bienes**, que son los objetos o cosas que requiere una Entidad para el desarrollo de sus actividades y cumplimiento de sus fines;
- **Servicio**, la actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica ajena a la Entidad, para atender una necesidad de esta última, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas las prestaciones del contratista;
- **Obra**, construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, perforaciones, carreteras, puentes, entre

otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

BIENES	SERVICIOS	OBRAS
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Equipos de cómputo ✓ Maquinaria ✓ Útiles de oficina ✓ Automóviles ✓ Etc. 	<ul style="list-style-type: none"> - En general <ul style="list-style-type: none"> ✓ Vigilancia ✓ Mantenimiento ✓ Reparación ✓ Limpieza ✓ Arrendamiento ✓ Seguros ✓ Servicios ✓ Investigaciones ✓ Proyectos ✓ Estudios ✓ Diseños. - De consultoría <ul style="list-style-type: none"> ✓ Supervisiones ✓ Inspecciones ✓ Gerencias ✓ Asesorías Especializadas. ✓ Etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Construcción de puentes ✓ Remodelación de estadios ✓ Demolición de edificios ✓ Habilitación urbana ✓ Etc.

c) El valor referencial de la adquisición o contratación.

El valor referencial de la adquisición o contratación se determinará sobre la base de los costos de cotización o estimados por la dependencia o dependencias responsables de la Entidad, con una antigüedad no mayor a los tres (3) meses anteriores a la convocatoria del proceso de selección para el caso de bienes y servicios y seis (6) meses para el caso de obras y consultoría de obras.

2.2.2.3.3. Ejecución contractual:

2.2.2.3.3.1. Contratos.- En el trabajo de **(Cabargas, 2009)** se “identificó la contratación como el área de la administración pública que presenta

problemas de la conducta amoral y de la corrupción con el pago de comisiones a empleados encargados de tomar decisiones”.

Este trabajo, al igual que el de **(Artavia, 2008)**, describe algunos tipos de actos de corrupción que se dan en los contratos de obra y en la contratación en general, situando el problema principalmente en la deficiencia de la administración pública.

Es el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en el cual por lo menos una de las partes es una Entidad de la Administración Pública. El Contrato es una categoría genérica que se extiende en todo el orden jurídico. Es el acuerdo de voluntades por el cual se crean, modifican o extinguen derechos y obligaciones. Tiene efecto patrimonial.

El Contrato de la Administración Pública es una especie dentro del género Contrato.

1. Obligación de contratar.- Buena Pro consentida o administrativamente firme, el postor y la Entidad deben suscribir contrato. La Entidad no suscribirá contrato por recorte presupuestal (objeto de convocatoria), por norma expresa o porque desaparezca la necesidad. Si el postor no suscribe contrato, el Tribunal determinará si corresponde o no sanción.

2. Perfeccionamiento del contrato.- El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada para bienes y servicios en general, en los que

los contratos se pueden perfeccionar con la recepción de la orden de compra o de servicios, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor referencial no supere los S/. 100,000.00 (cien mil soles).

3. Requisitos para suscribir un contrato.-Ganador de Buena Pro debe presentar:

- ✓ Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Capacidad de Contratación (obras).
- ✓ Garantías, salvo excepciones.
- ✓ Contrato de consorcio con firmas legalizadas
- ✓ Otros previstos en las Bases de acuerdo con naturaleza del contrato

4.- Plazos y procedimientos para el perfeccionamiento del contrato.-

Dentro de los 8 días hábiles contadas a partir del día siguiente de publicada la Buena Pro en el SEACE o de que haya quedado administrativamente firme, el postor ganador del Buena Pro deberá presentar la totalidad de los requisitos para suscribir el contrato. En un plazo no mayor a 03 días la entidad deberá suscribir el contrato.

5.- Procedimiento para la emisión orden de compra/servicio

- ✓ Dentro de los 2 días de Buena Pro consentida o administrativamente firme, se requerirá al postor ganador para que presente documentación, en un plazo no mayor de 3 días hábiles.

- ✓ La orden de compra o de servicios deberá ser notificada en un plazo no mayor de 7 días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro.

6. Contenido del contrato.- Documento que lo contiene:

- ✓ Las bases integradas
- ✓ La oferta ganadora
- ✓ Documentos derivados de procesos de selección

7. Vigencia del contrato.-

- ✓ Bienes y Servicios: Desde la suscripción hasta la emisión de la conformidad sobre la recepción de la prestación y se efectúe el pago.
- ✓ Ejecución y Consultoría de Obras: Desde la suscripción hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago.

8. Culminación del contrato

Conformidad de Prestación: Conformidad u observaciones.

- ✓ Plazo (2 a 10 días) para subsanar observaciones
- ✓ Plazo para la conformidad: 10 días
- ✓ Pago
- ✓ Efecto: Culmina el contrato
- ✓ Se cierra expediente respectivo
- ✓ Controversias: A vía conciliatoria y/o arbitral (incluye defectos o vicios ocultos)

9. Modificación del contrato

- ✓ Durante la ejecución del contrato, en caso el Contratista ofrezca bienes y/o servicios con iguales o mejores características técnicas, de

calidad y de precios, la Entidad previa evaluación, podrá modificar el contrato.

- ✓ Tal modificación no podrá modificar las condiciones originales que motivaron la selección del Contratista

2.2.2.3.3.2. Subcontratación: El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección. Ningún contratista puede subcontratar la totalidad de las prestaciones contenidas en el contrato. No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista. Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

2.2.2.3.3.3. Adicionales y reducciones.- Excepcionalmente

- ✓ Previa sustentación del Área Usuaría.
- ✓ Prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta el 25% de su monto.
- ✓ Siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato.
- ✓ Igualmente, podrá disponerse la reducción de prestaciones hasta el 25%

2.2.2.3.3.4. Ampliaciones de plazo.-

Procede:

- ✓ Por aprobación de adicional que afecte el plazo.
- ✓ Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al Contratista o por culpa de la Entidad.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor.

Pagos

- ✓ Oportunidad: Después de ejecutada la prestación (parcial o total) y luego de emitida la conformidad del bien o servicio.
- ✓ Excepciones: Antes de ejecutada la prestación (según su naturaleza).
- ✓ Reajustes: Permitidos sólo cuando varían condiciones que dieron origen al contrato.
- ✓ Plazos: Conforme al contrato
- ✓ Retraso = Interés Legal

2.2.2.3.3.5. Resolución de contrato

- ✓ Mutuo acuerdo;
- ✓ Incumplimiento injustificado de las partes;
- ✓ Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades.

2.2.2.3.3.6. Contratación complementaria

Los contratos complementarios son acuerdos patrimoniales suscritos entre una Entidad pública y una persona natural o jurídica, a través del cual esta última se compromete a entregar los mismos bienes o servicios a aquellos brindados durante una relación contractual recientemente finalizada.

Es considerada un contrato nuevo.

Las condiciones para que se realice son las siguientes:

- ✓ Dentro de los 3 meses de culminado el contrato original.
- ✓ Con el mismo Contratista.
- ✓ En tanto culmine proceso convocado
- ✓ Por los mismos bienes y/o servicios.
- ✓ Por única vez.
- ✓ Siempre y cuando este en proceso la nueva contratación.

2.2.2.4. LA CORRUPCIÓN

Desde un enfoque normativo se analiza la corrupción como una “disfunción de los funcionarios públicos que responden a una determinada estructura de incentivos” (**Huber, 2008**). Es una perspectiva importante pero limitada, en tanto no comprende plenamente la fenomenología, los significados y persistencia de la corrupción, es decir, se limita al análisis de un segmento (quiénes son los actores en los actos de corrupción) y no abarca el grueso de los supuestos.

La corrupción se encuentra presente en las compras estatales debido al manejo intenso de recursos económicos (**Campos 2007, pág. 205**). El

trabajo de Campos ofrece una visión jurídica del problema de la corrupción, analizado desde los principios rectores de la contratación pública. Plantea la necesidad de la observancia de los mismos y propone un modelo ideal de licitación, donde traslada la responsabilidad de su uso adecuado a los funcionarios públicos. Este modelo ideal supondría lo siguiente: Invitación pública, bases que describan el proceso, las necesidades y condiciones del contrato, pre publicación de la mismas, evaluación imparcial de ofertas y posibilidad de impugnación. Pero el procedimiento en nuestro país ya contempla todo ello, incluso disposiciones mucho más estrictas, como la de informar sobre todos los actos en el Sistema Electrónico de Contrataciones Estatales - SEACE. Cabe resaltar que, al igual que nuestro sistema, el modelo propuesto por Campos no aseguraría la inexistencia de actos de corrupción en el procedimiento, ya que no contempla los demás factores que inciden en los actos de corrupción, los que pueden ser percibidos desde las diversas perspectivas enunciadas en los párrafos precedentes.

Sobre el particular, las investigaciones señalan que el fenómeno de la corrupción en algunos sectores no se limita al orden regular de la mafia, ni a la estabilidad de una clientela. En el Perú se tiene una lógica menos sólida, menos ordenada y más compleja y difusa que las mafias o clientelas, por lo que hay que entrever los modos particulares en que se ejercen los actos de corrupción (**Mujica, 2011**). En efecto, en lo que a contratación pública se refiere, el autor de esta tesis ha podido observar en los últimos diez años, como especialista en la materia, que si bien se dan determinadas redes de corrupción en los procesos de selección, esto

no suponen necesariamente mafias organizadas, y menos de naturaleza permanente.

Si bien no existen trabajos específicos sobre cómo se generan las redes de corrupción en los procesos de selección para la contratación de obras públicas, sí existen trabajos sobre la formación de las redes de corrupción en otros espacios, que pueden ser usados por la similitud en la vinculación de los actores, como el trabajo de Jaris Mujica (Micro políticas de la Corrupción, 2011).

De otro lado, por la manera como se dan los actos de corrupción, hay trabajos que las explican cómo actos producto de la ambición personal **(Peña, 2005)**. Pero hay quienes lo ven como un acto de interrelación de individuos, sin que ello signifique que lo segundo excluya lo primero, sino que se complementarían **(Gorbaneff y Cabarcas 2009, pág. 69; Mujica 2011)**. Por ello, si bien los trabajos describen a los actores formales de los actos de corrupción, también hay actores informales que forman parte de las redes de corrupción, como los políticos, grupos de contratistas, lobistas, estudios de abogados, entre otros. La presente investigación pretende identificar a los actores formales e informales que participan en la contratación de obras públicas en el ámbito de Provías Nacional.

2.2.2.5. ACTOS DE CORRUPCIÓN Y SU VINCULACIÓN CON LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

En relación a los actos de corrupción y su vinculación con los procesos de selección, existen diversas perspectivas que establecen planteamientos diferentes, pero vinculados, sobre las causas y motivos de la corrupción en los actos de la administración pública. Cada una de estas perspectivas aporta elementos importantes para entender este fenómeno

social. Así, por ejemplo, la perspectiva económica analiza cómo la corrupción genera un detrimento patrimonial del Estado a partir de los diversos actos indebidos, como el soborno, incentivos y regalos (**Rose-Ackerman, 2001**). Si bien estos actos tienen su origen en funcionarios mal pagados y sin motivación, eso no constituye un argumento válido para tolerarlos. También se recurre, en la perspectiva económica, al análisis costo-beneficio de la corrupción para comprender sus causas. Entiende el fenómeno como la transacción entre un agente privado y uno público (**Zegarra, 1999**). Sin embargo, dicho autor no deja de lado el aporte de la ciencia política para entender el comportamiento humano y los motivos que conducen al individuo a cometer actos de corrupción.

Existen también trabajos con tendencias más sociológicas, las que consideran importante los aspectos normativos, institucionales y económicos pero analizan la corrupción como fenómeno (Huber 2008, Mujica 2011) que se reproduce en ambientes sociales determinados y ante específicos incentivos.

Sin perjuicio de lo señalado hasta este punto, podemos adelantar que en las investigaciones revisadas se aprecia que, en general, el problema recurrente que identifican los autores en las contrataciones estatales es la corrupción, ya sea mediante dadas, sobornos y favores políticos, mediante acuerdos entre funcionarios y privados que participan en los procesos convocados por el entidades estatales, el débil o nulo control, la ejecución incorrecta de los contratos, etc. (**Romero, 2009**). Algunos califican a la corrupción como un fenómeno económico y otros como un “fenómeno cultural” (**Mujica, 2011**). Sobre el particular, el trabajo de Campos Monge (2007, pág. 175) plantea que si bien la corrupción no

es un tema nuevo, solo se habla de él recientemente, precisando que no es el único problema en la gestión de las obras públicas, pero sí el que mayor perjuicio causa al Estado. Otro problema relevante de la gestión de las obras públicas es la entrada y salida de los funcionarios estatales de las instituciones para ser contratados por los proveedores. Así se transmite importante información sobre las estrategias gubernamentales para negociar los contratos.

2.2.2.6. TIPOS DE REDES DE CORRUPCIÓN

El fenómeno de la corrupción no solo debe verse desde el lado de los funcionarios, ya que se requiere necesariamente de un tercero (ajeno al Estado) que se favorece con el acto y por lo cual está dispuesto a dar “algo” al funcionario (**Durand, Francisco; 2005**). Ello nos devela que la corrupción no se debe observar como casos aislados o como participaciones independientes, sobre todo en el caso de la gran corrupción, donde lo que está de por medio es el perjuicio al Estado por cientos de miles o millones de soles, y donde necesariamente se requiere la intervención de una serie de actores confabulados con un objetivo ilícito o no ético.

Los estudios sobre los tipos de actos de corrupción muestran que las conductas delictivas se pueden dar en diversos ámbitos, como en el aparato estatal y en la actividad económica. También muestran los actos de corrupción de la vida social (**Kindhäuser, 2007**), a los cuales se asimilan los diversos tipos penales. Este trabajo propone que existen actos de corrupción punibles y no punibles, siendo estos últimos los que funcionan en las “zonas grises de la normativa” a decir de Mujica (2011).

Por lo general, los actos de corrupción se dan en el marco de la legalidad. La corrupción no es ciega ni está desinformada, por el contrario, conoce muy bien sus límites y actúa de manera inteligente para, precisamente, no hacerse evidente. La mayoría de su accionar se puede enmarcar en un tipo penal una vez que se conoce, pero los diversos actos que la sustentan escapan a cualquier tipología que pueda proponerse.

Hasta aquí se ha descrito los trabajos que han analizado la corrupción desde distintos campos y tendencias. Pero no hemos definido qué se entiende por corrupción. A pesar de las variadas perspectivas, existe en los trabajos revisados casi una total uniformidad para definir la corrupción como aquel acto en el que se produce un “abuso de la función pública para beneficios privados” o particulares (Morales 2009, pág. 209; **Rose-Ackerman 2001; Zegarra 1999**) o para obtener ganancias personales.

La tipología de los actos de corrupción parece estar ligada a sus causas. La mayoría de los estudios han girado sobre dos grandes ejes: las implicancias económicas de la corrupción y la mirada jurídica sobre ella. En relación al ámbito económico, algunos estudios han tratado de medir los niveles de corrupción y ver sus implicancias (**Morales, 2009**), mientras otros tienen como interés diseñar sistemas de control que permitan atenuar la corrupción (**Artavia, 2008**). Si bien los trabajos revisados plantean diversos conceptos, parece existir acuerdo en que el cargo público y la corrupción parecen estar íntimamente vinculados en la práctica (**Mujica, 2011**).

Sobre el particular, el trabajo de Rose-Ackerman sobre la corrupción y los gobiernos nos da una visión clara de cómo funcionan las

relaciones de la corrupción entre los funcionarios públicos del más alto nivel, pero no deja de lado la participación de las empresas privadas, mientras que el trabajo de Ludwig Huber (2008) nos da un mayor acercamiento a cómo funcionan estos vínculos entre funcionarios y privados en el Perú. Para Huber “la corrupción es una práctica social que se basa en códigos morales disyuntivos y sistemas informales de interacción, tanto o más poderosos que los formales”, y al ser “influenciadas por el contexto sociocultural, los esfuerzos para su reducción deben ser social y culturalmente adecuados”.

CAPÍTULO III

METODOLOGIA

Los métodos científicos son procedimientos ligados entre si para la consecución de objetivos previamente determinados, son la sucesión de procesos que debemos ejecutar para comprobar las hipótesis que predicen o explican propiedades, relaciones y conductas desconocidas antes del inicio del investigación, son formas o maneras como lograr un objetivo o procedimientos lógicos que determinan las vías para la realizar una actividad científica y alcanzar los objetivos de lo mismo. (Torres Bardales, 1998)

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El enfoque de investigación es el cuantitativo, en el planteo del problema ya se establecen las incidencias de las variables que permiten describir los resultados de las muestras, se realiza la interpretación de los datos obtenidos sobre el grado de incidencia organismo Supervisor de las contrataciones con estado (OSCE) en la disminución de la corrupción en contrataciones del Estado 2016.

Asimismo se utilizó el método Delphi, consiste en la utilización sistemática del juicio intuitivo de un grupo de expertos para obtener un consenso de opiniones informadas **(Valdés, 1999), (Moráquez, 2001)**. **Para reforzar**

las interpretaciones del cuestionario realizado, Resulta imprescindible que estas opiniones no se encuentren permeadas o influenciadas por criterios de algunos expertos.

Del mismo modo, **Ato (1995)** considera a la metodología cuasi experimental como:

Un conjunto de técnicas de diseño y análisis estadístico para afrontar situaciones donde no es posible o no es ético aplicar la metodología experimental, o donde los estrictos requisitos del método experimental no se satisfacen (p. 45).

Al respecto, **Carlos Sabino (1995: 37)** quien advierte: "...ambos tipos de investigación son modelos ideales, pero que muchas veces se realizan estudios que tienen aspectos combinados, por lo que dicha clasificación debe entenderse preferentemente como un recurso analítico para estimular al investigador a clarificar sus objetivos, más que como una disyuntiva ante la cual hay que optar por una u otra alternativa".

3.2. DISEÑO Y ESQUEMA DE LA INVESTIGACIÓN.

El diseño cuasi-experimental consiste en la escogencia de los grupos, en los que se prueba una variable, sin ningún tipo de selección aleatoria o proceso de pre-selección. **Ander - Egg (1977: 35)** complementa al respecto: "La distinción de diferentes niveles o esquemas de investigación tiene particular interés al analizar el problema desde la perspectiva en que nos hemos situado en este trabajo. En efecto, el técnico ocupado en la acción social, necesita realizar determinado tipo de investigación, pero la índole de su trabajo no le exige –de ordinario– realizar estudios para la comprobación de hipótesis".

HERNANDEZ SAMPIERE, Roberto y otros (1997:169) sustenta que: "En los diseños cuasi experimentales, los sujetos no son asignados al azar a

los grupos ni emparejados; sino que dichos grupos ya estaban formados antes del experimento son grupos intactos (la razón por la que surgen y la manera como se formaron independientes o aparte del experimento”.

Por lo tanto el diseño que se utilizara durante el proceso del presente trabajo de investigación será el NO - experimental, con su variante el cuasi experimental:

3.3. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.3.1 POBLACIÓN

Pino Gotuzzo, realiza la descripción del tema en referencia y lo plantea de la siguiente manera: “es la totalidad de individuos o elementos en los cuales pueden presentarse determinadas características susceptibles de ser observadas, además el universo puede ser infinito o finito, el universo poblacional es el conjunto de individuos u objetos de los cuales se desea conocer algo en la investigación” (Pino Gotuzzo, 2012)

La población del presente trabajo de investigación se detalla a continuación:

La muestra del estudio está constituida por los casos de los proveedores con sanciones Impuestas en los años 2014, 2015 y 2016 tomando como referencia el último año. Estas se clasifican en Sanciones consentidas y firmes por presentar documentación falsa e inexacta; Resolución de contrato por causa atribuible al contratista y medidas cautelares.

CUADRO Nº 01

**POBLACIÓN TOTAL DE CASOS DE CORRUPCIÓN EN
CONTRATACIONES DEL ESTADO – 2016.**

Resoluciones consentidas y firmes por presentar documentación falsa e inexacta - 2016												
ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
48	12	12	48	176	76	74	77	70	64	65	51	773
Resolucion de Contratos por causa atribuible a su parte - no suscripcion del conrato 2016												
ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
31	4	4	13	43	30	38						163
Medidas Cautelares												
ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
12	2	14	22	12	3	12	10	9	12	16	20	144
POBLACION TOTAL												1080

*FUENTE 1: Reporte de Inhabilitación del Tribunal enviados al RNP (Sistema del Tribunal)
Elaborado por la Secretaria del Tribunal de Contrataciones del Estado- 2016*

FUENTE 2: Sub Dirección de Identificación de Riesgos que afecta a la Competencia.

3.3.2. MUESTRA

Respecto a la muestra Serra Bravo, explica.

“De modo más científico se puede definir muestras como un aparte de un conjunto o población debidamente elegida que se somete a observación científica en representación del conjunto, con el propósito de obtener resultados válidos. La muestras tiene un fundamentos matemático estadístico, este consiste en que obtenidas de una muestra elegida correctamente y en proporción adecuada, determinados resultados, se pueden hacer la inferencia o generalización fundada matemáticamente, de dichos resultados válidos para el universo del que se ha extraído la muestra, dentro de unos límites de error y probabilidad que se pueda determinar estadísticamente en cada caso.” Serra bravo (2008).

Así mismo referente a los tipos de muestra Hernández, plantea: *“Básicamente categorizamos las muestras en dos grandes ramas: las muestra son probabilísticas y la muestras probabilísticas. En estas últimas todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos y se obtiene definiendo las características de la población y el tamaño de la muestra., y por medio de una selección aleatoria o mecánica de las unidades de análisis. En las muestras no pirobalísticas la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las causas relacionadas con las características del investigador o de quien hace la muestra. “Hernández Sampieri (2015).*

La muestra del estudio está constituida por el total de casos de los proveedores con sanciones Impuestas en los años 2014, 2015 y 2016 tomando como referencia el último año por el Tribunal de Contrataciones del Estado. Estas se clasifican en Sanciones consentidas y firmes por presentar documentación falsa e inexacta; Resolución de contrato por causa atribuible al contratista y medidas cautelares.

Este tipo de muestra no probabilística se denomina muestra poblacional.

Ya que se toma como muestra el total de casos de la población.

CUADRO N° 02

MUESTRA DE CASOS DE CORRUPCIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO – 2016.

Resoluciones consentidas y firmes por presentar documentación falsa e inexacta - 2016												
ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
48	12	12	48	176	76	74	77	70	64	65	51	773
Resolucion de Contratos por causa atribuible a su parte - no suscripcion del contrato 2016												
ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
31	4	4	13	43	30	38						163
Medidas Cautelares												
ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
12	2	14	22	12	3	12	10	9	12	16	20	144
POBLACION TOTAL												1080

FUENTE: Cuadro N° 01
ELABORACION: Propia

3.4. DEFINICIÓN OPERATIVA DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en las diferentes etapas del desarrollo del proyecto de Investigación que servirán para la obtención de datos, se detalla en los siguientes cuadros:

CUADRO Nº 01

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA EL ACOPIO DE DATOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. PARA EL ACOPIO BIBLIOGRÁFICO.		
TÉCNICA	INSTRUMENTO	
DEL FICHAJE	1. Fichas bibliográficas.	
	2. Fichas hemerografica	
	3. Fichas de resumen.	
	4. Fichas mixtas.	
	5. Fichas textuales	
	6. Fichas de referencia	
2. PARA EL ACOPIO DE DATOS.		
TÉCNICA	INSTRUMENTO	GRUPO DE APLICACIÓN
De la encuesta.	El cuestionario	• A los operarios del OSCE
De análisis documental.	La guía de análisis documental	• Verificación de datos del OSCE
3. PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS.		
TÉCNICA	INSTRUMENTO	
<ul style="list-style-type: none"> • SPSS • MINITAP • EIEWS 7 	1. Cuadros estadísticos.	
	2. Estadígrafos como:	
	La media.	
	La desviación estándar.	
	La varianza de la muestra.	
	El coeficiente de asimetría.	
	El valor máximo.	
El valor mínimo.		
4. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.		
TÉCNICA	INSTRUMENTO	
Métodos y Técnicas estadísticas	1. Cuadros estadísticos.	
	2. Gráficos estadísticos como: Gráficos de barras.	
5. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN.		
TÉCNICA	ETAPAS	INSTRUMENTOS
	La descripción.	Estadígrafos descriptivos.
	La explicación.	Coefficientes de variabilidad.

Hermenéutica.	La comparación.	Promedios aritméticos.
	La correlación.	Ratios de efectividad.
	Intervención.	Prueba de hipótesis estadísticas.

6. PARA LA PRUEBA DE HIPÓTESIS.	
TÉCNICA	INSTRUMENTOS
Prueba de Correlación de Pearson	1. Modelo: $H_1: \sigma^2 \neq 0$,
	2. Tipo de prueba: prueba unilateral de cola a la derecha
	3. Nivel de significación: $\alpha = 5\% = 0,05$
	4. Grado de libertad: $gl = n - 1$

3.5. TÉCNICAS DE RECOJO, PROCESAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE

DATOS.

Los datos se recolectarán durante el trabajo de campo serán procesados utilizando los métodos y técnicas de la Estadística Descriptiva e inferencial , en este sentido se utilizaron los cuadros estadísticos, los gráficos estadísticos (gráficos de barras, circulares y polares), y los estadígrafos como (la media, la mediana, la moda, la desviación estándar y la varianza) con sus respectivos análisis e interpretaciones, así mismo se utilizaron los métodos y técnicas de la Estadística Inferencial, fundamentalmente el coeficiente de correlación de Pearson.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

Para la presente indagación el investigador ha realizado la recolección de datos a través del portal del Organismo supervisor de las Contrataciones con el estado **OSCE** y el sistema electrónico de Contrataciones con el Estado **SEACE**.

Los resultados obtenidos en el trabajo de campo han sido procesados a través de cuadros y gráficos estadísticos, de manera que cada pregunta ha sido graficada e interpretada, siendo estos resultados interpretados en base a fundamentos teóricos de diferentes autores, los cuales se detallan a continuación.

4.1. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.

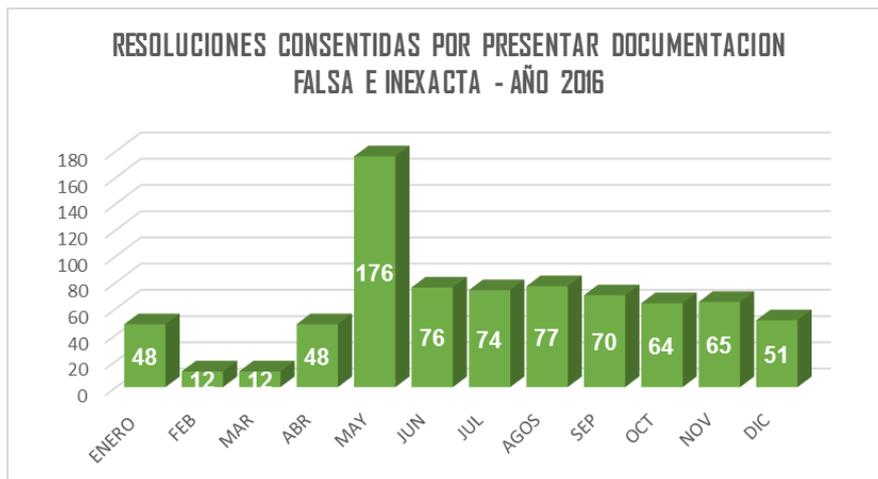
CUADRO N° 03

RESOLUCIONES CONSENTIDAS Y FIRMES POR PRESENTAR DOCUMENTACION FALSA E INEXACTA DURANTE EL AÑO 2016

Resoluciones consentidas y firmes por presentar documentacion falsa e inexacta - 2016												
ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
48	12	12	48	176	76	74	77	70	64	65	51	773

FUENTE : Portal del OSCE
ELABORACIÓN: propia

GRAFICO N° 03



FUENTE : Cuadro N° 3
ELABORACIÓN: Propia

ANALISIS E INTERPRETACION

En el año 2016, el mes de mayo existen 176 casos de los proveedores sancionados por presentar documentación falsa, asimismo, en el mes de agosto del mismo año se presentaron 77 casos. La infracción referida a información inexacta se configura con la presentación de manifestaciones no concordantes con la realidad; es decir, cuando se produzca un falseamiento de ésta, a través del quebrantamiento de los Principios de Moralidad y Presunción de Veracidad que amparan a las referidas declaraciones, de conformidad con lo establecido. Antes de iniciar el desarrollo del presente análisis, es necesario precisar que las consultas que absuelve el Organismo Supervisor son aquellas referidas al sentido y alcance de la normativa de contrataciones del Estado, planteadas sobre temas genéricos y vinculados entre sí, sin hacer alusión a asuntos concretos o específicos, de conformidad con lo dispuesto por el literal.

CUADRO N° 04
CASOS DE RESOLUCION DE CONTRATOS POR CAUSA ATRIBUIBLE AL
CONTRATISTA – NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO DURANTE EL AÑO
2016

Resolucion de Contratos por causa atribuible a su parte - no suscripcion del contrato 2016												
ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
31	4	4	13	43	30	38						163

FUENTE : Portal del OSCE
 ELABORACIÓN: propia

GRAFICO N° 04



FUENTE : Cuadro N° 4
 ELABORACIÓN: Propia

ANALISIS E INTERPRETACION

Los casos de resolución de contratos por causa atribuible al contratista – no suscripción del contrato durante el año 2016 se muestran en el mes de mayo 43 casos y en el mes de julio 38 casos. Como puede apreciarse, la declaración de nulidad de un contrato, determina su inexistencia y atendiendo a que el contrato nulo, por definición, no debe surtir sus efectos, las obligaciones se hacen inexigibles para las partes; vale decir, no podría exigirse la ejecución de

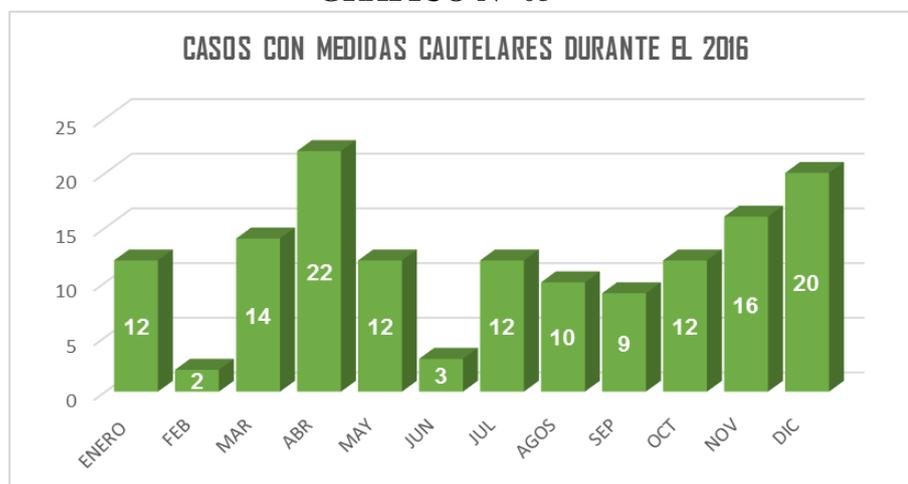
trabajo alguno al contratista ni efectuarse el pago, pues el cumplimiento de dichas prestaciones sólo se justifican en el marco de una relación contractual válida.

CUADRO N° 05
NUMERO DE CASOS DE PROCESOS CON MEDIDA CAUTELAR DURANTE
EL AÑO 2016

Medidas Cautelares												
ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
12	2	14	22	12	3	12	10	9	12	16	20	144

FUENTE : Portal del OSCE
ELABORACIÓN: propia

GRAFICO N° 05



FUENTE : Cuadro N° 5
ELABORACIÓN: Propia

ANALISIS E INTERPRETACION

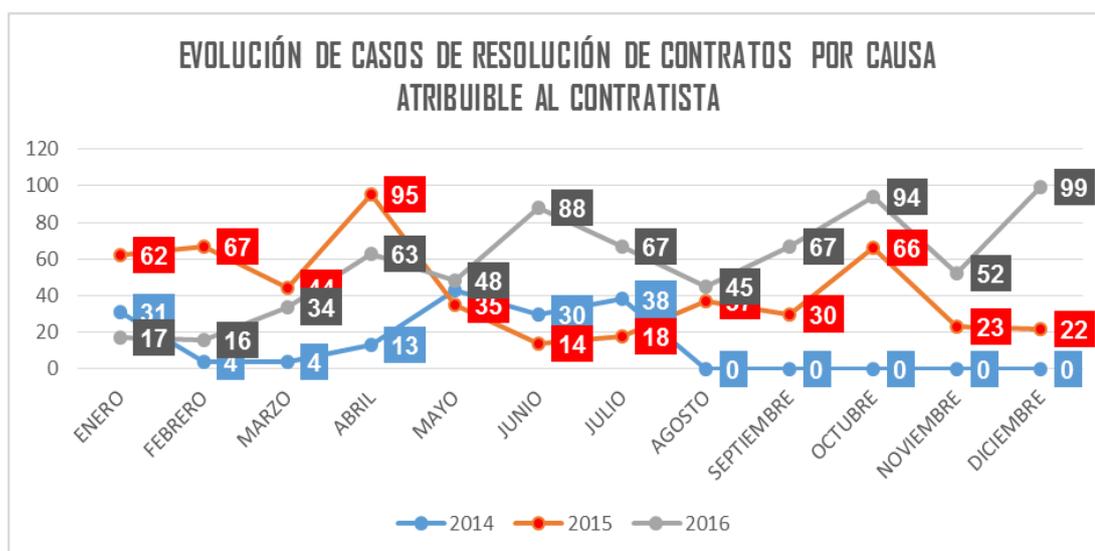
El número de casos de procesos con medida cautelar durante el año 2016 fue en el mes de abril con 22 casos, en diciembre con 20 casos y en el mes de noviembre 16 casos. En el proceso penal de Perú a solicitud del Ministerio Público se pueden aplicar Medidas Cautelares de acuerdo al Código Orgánico Procesal Penal, el cual autoriza a que en el curso de la investigación de un hecho delictivo, el Juez de Control, pueda incautar la correspondencia y otros documentos que se presuman emanados del autor o autora del hecho punible, documentos, títulos, valores y cantidades de dinero, disponibles en cuentas bancarias o en cajas de seguridad de los bancos o en poder de terceros,

cuando existan fundamentos razonables para deducir que ellos guardan relación con el delito.

CUADRO N° 06
EVOLUCIÓN DE CASOS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATOS POR CAUSA
ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA

RESOLUCION DE CONTRATOS POR CAUSA ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA			
	2014	2015	2016
ENERO	31	62	17
FEBRERO	4	67	16
MARZO	4	44	34
ABRIL	13	95	63
MAYO	43	35	48
JUNIO	30	14	88
JULIO	38	18	67
AGOSTO	0	37	45
SEPTIEMBRE	0	30	67
OCTUBRE	0	66	94
NOVIEMBRE	0	23	52
DICIEMBRE	0	22	99
TOTAL	163	513	690
	1366		

GRÁFICO N° 06



FUENTE : Cuadro N° 06
ELABORACIÓN: Propia

ANALISIS E INTERPRETACION

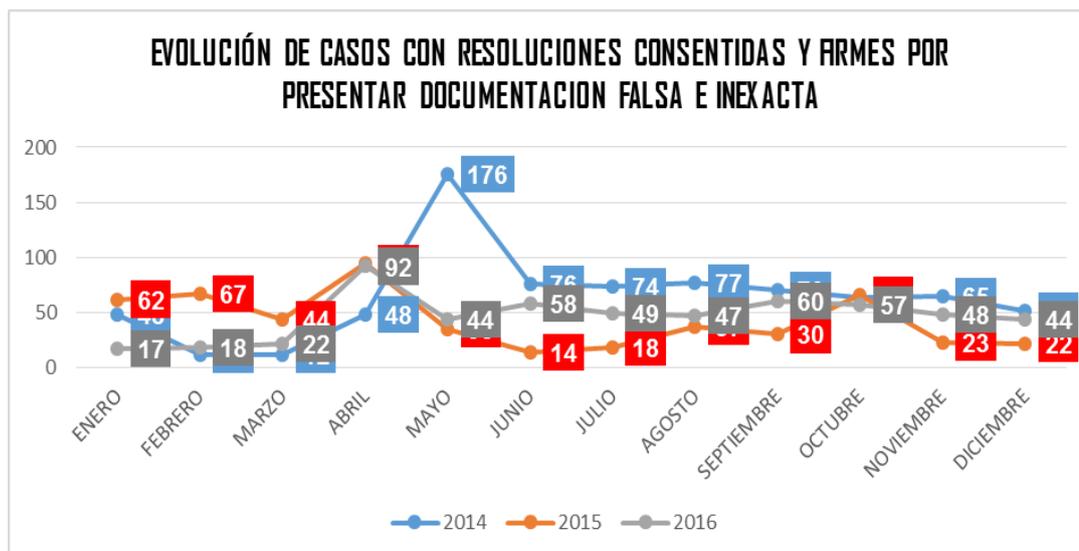
Haciendo una comparación del año 2015 y 2016, se indica que en el mes de diciembre hay una evolución de 67 casos de resolución de contratos por causa atribuible al contratista, asimismo, en el mes de octubre de 2016 existen 94 casos mientras en el 2015 solo hay 66 casos. Tal como fluye de los citados Acuerdos, su finalidad era velar porque se haya cumplido el debido procedimiento para la resolución del contrato, siendo que en caso de no haberse requerido al contratista, se debía declarar no ha lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionador, disponiendo el archivamiento del expediente.

CUADRO N° 07 EVOLUCION DEL NUMERO DE CASOS DE RESOLUCIONES CONSENTIDAS Y FIRMES POR PRESENTAR DOCUMENTACION FALSA E INEXACTA

RESOLUCIONES CONSENTIDAS Y FIRMES POR PRESENTAR DOCUEMNTACION FALSA E INEXACTA			
	2014	2015	2016
ENERO	48	62	17
FEBRERO	12	67	18
MARZO	12	44	22
ABRIL	48	95	92
MAYO	176	35	44
JUNIO	76	14	58
JULIO	74	18	49
AGOSTO	77	37	47
SEPTIEMBRE	70	30	60
OCTUBRE	64	66	57
NOVIEMBRE	65	23	48
DICIEMBRE	51	22	44
TOTAL	773	513	556
	1842		

FUENTE : Portal del OSCE
ELABORACIÓN: Propia

GRAFICO N° 07



FUENTE : Cuadro N° 7
 ELABORACIÓN: Propia

ANALISIS E INTERPRETACION

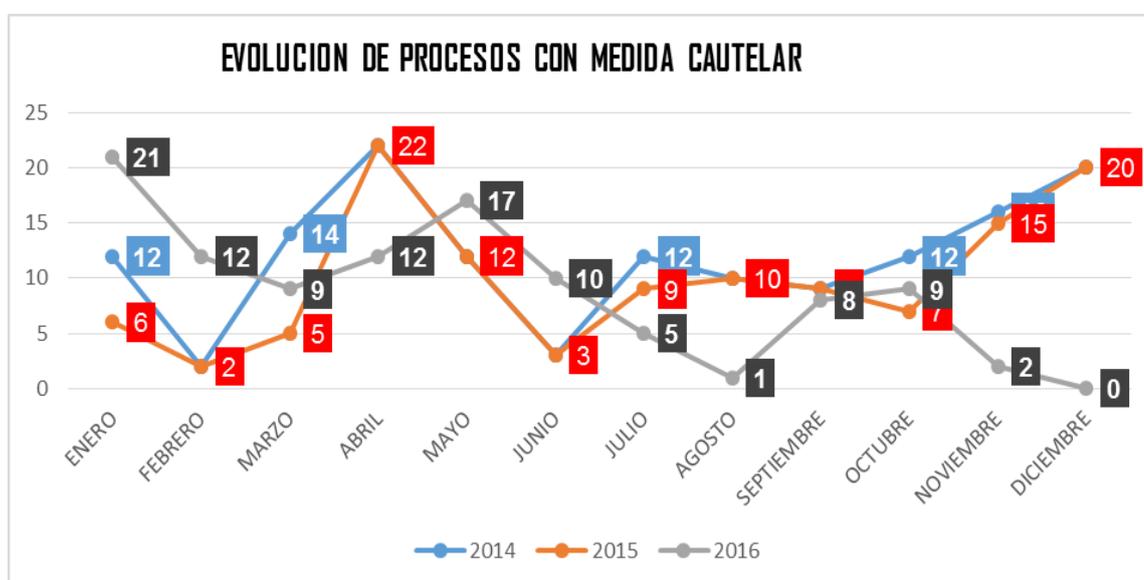
En el mencionado grafico estadístico, se muestra que en el mes setiembre del 2016 hay 60 casos de resoluciones consentidas y firmes por presentar documentación falsa e inexacta mientras que en el 2015 del mismo mes solo existen 30 casos. La infracción referida a información inexacta se configura con la presentación de manifestaciones no concordantes con la realidad; es decir, cuando se produzca un falseamiento de ésta, a través del quebrantamiento de los Principios de Moralidad y Presunción de Veracidad que amparan a las referidas declaraciones, de conformidad con lo establecido

CUADRO N° 08
EVOLUCION DEL NUMERO DE CASOS CON MEDIDA CAUTELAR

MEDIDAS CAUTELARES			
	2014	2015	2016
ENERO	12	6	21
FEBRERO	2	2	12
MARZO	14	5	9
ABRIL	22	22	12
MAYO	12	12	17
JUNIO	3	3	10
JULIO	12	9	5
AGOSTO	10	10	1
SEPTIEMBRE	9	9	8
OCTUBRE	12	7	9
NOVIEMBRE	16	15	2
DICIEMBRE	20	20	0
TOTAL	144	120	106
	370		

FUENTE : Portal del OSCE
ELABORACIÓN: propia

GRAFICO N° 08



FUENTE : Cuadro N° 8
ELABORACIÓN: Propia

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

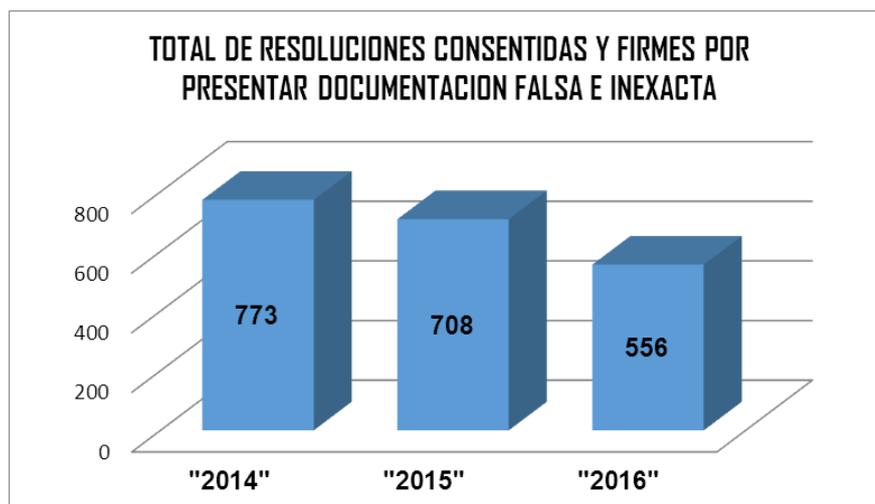
El número de casos de procesos con medida cautelar durante el año 2015 con relación al año 2016, en el mes de abril hay un decrecimiento de 10 casos y en el mes de mayo hay un crecimiento de 5 casos. En el proceso penal de Perú a solicitud del Ministerio Público se pueden aplicar Medidas Cautelares de acuerdo al Código Orgánico Procesal Penal, el cual autoriza a que en el curso de la investigación de un hecho delictivo, el Juez de Control, pueda incautar la correspondencia y otros documentos que se presuman emanados del autor o autora del hecho punible, documentos, títulos, valores y cantidades de dinero, disponibles en cuentas bancarias o en cajas de seguridad de los bancos o en poder de terceros, cuando existan fundamentos razonables para deducir que ellos guardan relación con el delito.

CUADRO N° 09

Resoluciones consentidas y firmes por presentar documentación falsa e inexacta	
AÑO	Nº CASOS
2014	773
2015	708
2016	556

FUENTE : Portal del OSCE
ELABORACIÓN: propia

GRAFICO N° 9



FUENTE : Cuadro N° 9
ELABORACIÓN: Propia

ANALISIS E INTERPRETACION

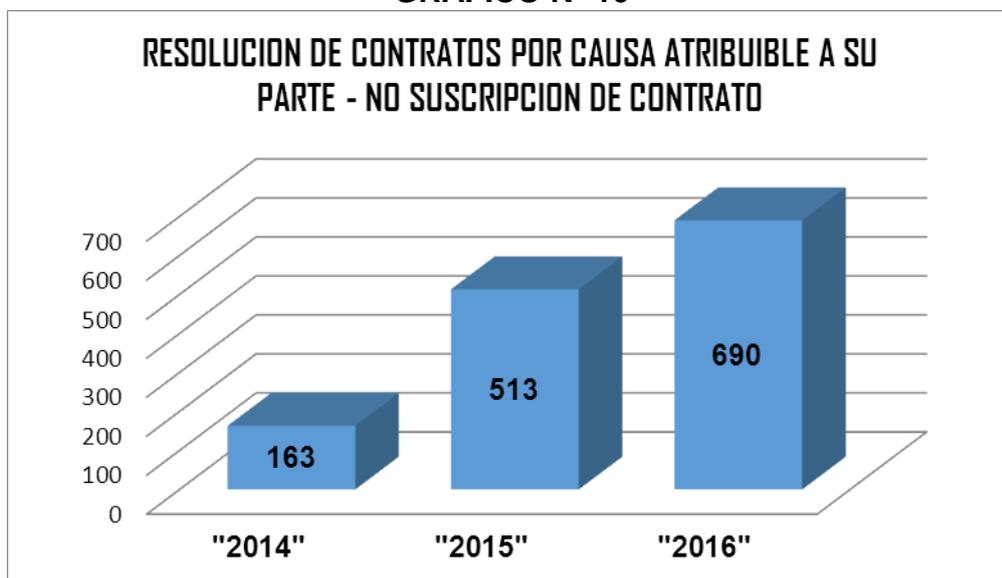
El número total de casos de resoluciones consentidas y firmes por presentar documentación falsa e inexacta de 2014 son 773 casos, en el año 2015 es 708 casos y en el año 2016 es de 556 casos, esto quiere decir que el OSCE está siendo efectivo y está controlando la corrupción.

TABLA Nº 10

RESOLUCION DE CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA - NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO	
AÑO	Nº CASOS
2014	163
2015	513
2016	690

FUENTE : Portal del OSCE
ELABORACIÓN: propia

GRAFICO Nº 10



FUENTE : Cuadro Nº 10
ELABORACIÓN: Propia

ANALISIS E INTERPRETACION

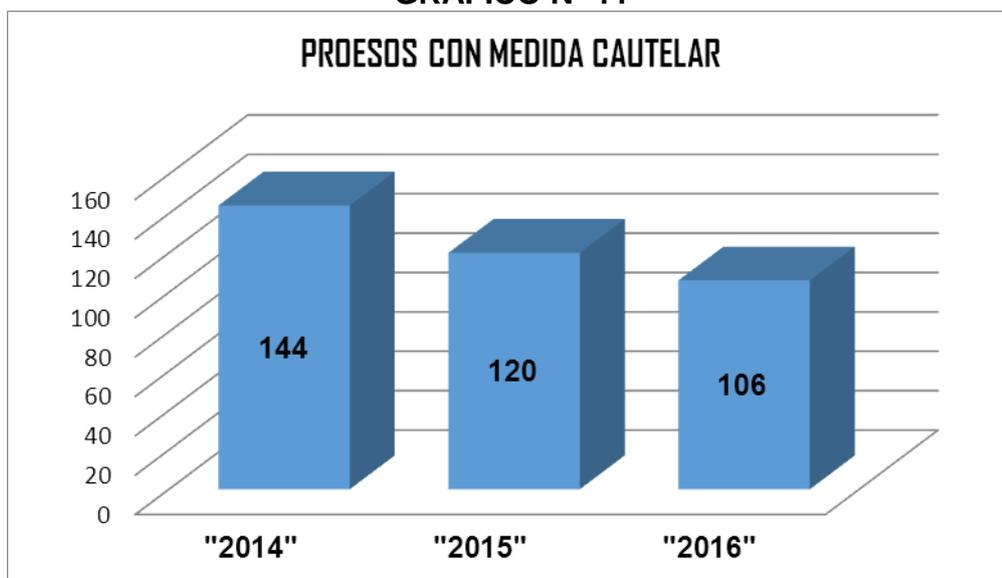
El número total de casos de resolución de contratos por causa atribuible al contratista de 2014 son 163 casos, en el año 2015 es 513 casos y en el año 2016 es de 690 casos, esto quiere decir que el OSCE está controlando a las empresas involucradas en actos de corrupción para no vuelvan a contratar con el estado.

TABLA Nº 11

PROCESOS CON MEDIDA CAUTELAR	
AÑO	Nº CASOS
2014	144
2015	120
2016	106

FUENTE : Portal del OSCE
ELABORACIÓN: propia

GRAFICO Nº 11



FUENTE : Cuadro Nº 11
ELABORACIÓN: Propia

El total de procesos con medida cautelar es de 144 procesos en el 2014, en el 2015 con 120 procesos y 106 procesos en el 2016, esto quiere decir que estos procesos están en seguimiento de medida cautelar.

4.2. CONTRASTACIÓN DE LAS HIPÓTESIS SECUNDARIAS.

Luego de haber codificado, aplicado y procesado los instrumentos de investigación se procede a demostrar las hipótesis secundarias o específicas.

4.2.1. Contrastación de la Hipótesis secundaria numero 01

HE₁: El diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras Públicas influye en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016.

De los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de investigación, y utilizando instrumentos de estadística descriptiva e inferencial entre la dimensión el diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras Públicas (Ítems 4, 5, 7 y 8) y la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016. (Ítems 7, 8, 9 y 10). Y luego de haber codificado, analizado e interpretado las tablas y gráficos correspondientes se determina que las reformas legislativas realizadas en los últimos años inciden en el PAC, con lo cual la hipótesis específica N° 1 se ha demostrado.

4.2.2. Contrastación de la Hipótesis secundaria Número 02

HE₂: El seguimiento de las reformas y su consolidación influyen en la elaboración de bases para las contrataciones con el Estado, 2016.

De los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de investigación, y utilizando la estadística descriptiva para analizar su

evolución (Ítems 5 y 6) y la elaboración de bases para las contrataciones con el Estado, 2016. (Ítems 7, 8,9 y 10). Se infiere que las reformas legislativas han tenido una incidencia significativa en los procesos de contratación en el país.

4.2.3. Contrastación de la Hipótesis secundaria Número 03

HE₃: Las Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas influyen en la Ejecución contractual en las contrataciones con el Estado, 2016.

De los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de investigación, y utilizando la prueba de hipótesis de Pearson entre la dimensión Las Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas (Ítems 3,4,5 y 6) y la Ejecución contractual en las contrataciones con el Estado, 2016. (Ítems 10 y 11). Y luego de haber codificado, Analizado e interpretado los resultados se infiere que las acciones del OSCE y la coyuntura respecto a la corrupción en el país

4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

Luego de haber codificado, aplicado y procesado los instrumentos de investigación se procede a demostrar la hipótesis general.

HG: El grado de incidencia del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado es positivo en la disminución de la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016.

De los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de investigación, y utilizando técnicas de estadística descriptiva e inferencial entre variable Organismo Supervisor de las Contrataciones con el Estado

(Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016, (Ítems 5, 7, 8, 9, 10 y 11), y luego de haber codificado, procesado, analizado e interpretados los gráficos y tablas se determina que la hipótesis ha quedado demostrada.

CAPÍTULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

En este capítulo se realizó la confrontación de los resultados obtenidos durante el proceso de investigación con las bases teóricas y los antecedentes, lo que permitió verificar la relación existente, entre la variable El grado de incidencia del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado y la variable la disminución de la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016.

5.1.CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL TRABAJO DE CAMPO CON LOS REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS DE LAS BASES TEÓRICAS.

Los resultados que se presentaron en el capítulo anterior y que fueron debidamente analizados e interpretados utilizando técnicas de la Estadística Descriptiva y que están plasmados en los cuadros N°05, 06, 07, 09, en el capítulo de resultados, evidencian que El Ministerio Público, como sujeto principal y parte procesal en el novísimo enfoque procesal penal

venezolano, ostenta un poder cautelar que tiende, lógicamente y mediatamente, a la culminación del proceso con una justa y adecuada resolución. En principio, el referido poder cautelar se traduce en un catálogo extenso de medidas asegurativas (cautelares y probatorias) que pueden recaer- dependiendo de cada caso en particular- sobre el imputado, y/o contemporáneamente sobre objetos o cosas que guarden alguna relación con la comisión de determinado hecho delictivo. Así pues, con un mayor rigor técnico, antes de referirnos a un poder cautelar, de ahora y en lo sucesivo, preferimos acogernos al término de medidas asegurativas en el proceso penal. Al respecto César A. Cáceres Barraza manifiesta lo siguiente:

“Las municipalidades tienen competencia para establecer la zonificación, normar, regular y otorgar licencias de funcionamiento, así como fiscalizar su cumplimiento.”

Esta cita corrobora con los resultados obtenidos en la presente investigación, en el sentido de que las municipalidades emplean correctamente sus competencias de fiscalizar. En cuanto a los Requisitos, plazos, procedimientos y costos.

Paralelamente Dror (1995 y 1997) parece rescatar esa visión estratégica para fortalecer la capacidad de los gobiernos en la formulación de la política pública y con ello lograr una mayor eficacia en la planeación y desarrollo. Al sostener lo siguiente:

“...relevancia de la capacidad en los gobiernos municipales radica en que paralelamente a sus tareas meramente operativas y ejecutoras se suman actuaciones de horizonte estratégico”

Esta cita corrobora con los resultados obtenidos en la presente investigación en el cuadro N° 09.

Se orienta a mejorar la planeación local, para solucionar las necesidades reales de las poblaciones, buscando la corresponsabilidad de la sociedad civil con una participación dirigida tanto a apoyar las decisiones de los gobiernos en programas y proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida, como a la elaboración de propuestas para perfeccionarlos.

5.2. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO, CON LAS CONCLUSIONES DE LOS ANTECEDENTES.

En el marco teórico del presente informe se han consignado los antecedentes que tienen relación directa con la presente investigación, los mismos que serán utilizados en esta parte para confrontarlos con los resultados obtenidos durante el trabajo de campo y que han sido presentados en forma sistemática en el capítulo IV del presente informe. Entre los principales antecedentes citados tenemos:

JOSE MIGUEL CARBONEERO GALLARDO, LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS: ORIGEN, EVOLUCIÓN Y SISTEMA ACTUAL. Periodo 2010. EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. TESIS DOCTORAL. EL TESISISTA ARRIBÓ A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. Los procedimientos de adjudicación de los contratos administrativos son un elemento esencial de la contratación pública. Desde su origen, desde que fueron conocidos como la forma de los contrataos en el siglo XIX, los procedimientos de adjudicación fueron considerados como garantes de la transparencia y objetividad de la administración la hora de seleccionar a los contratistas, por ende, invertir dinero de la hacienda pública.

PÉREZ MOROTE, Rosario (2000). "Las nuevas técnicas de gestión y su aplicación en la administración pública municipal". Comunicación presentada en el I Encuentro Iberoamericano de Contabilidad de Gestión (Valencia – Noviembre 2000). Universidad Castilla, La Mancha, España. En este trabajo se hace un análisis sobre cuál ha sido la evolución que han seguido los sistemas tradicionales de costes en el ámbito de la gestión pública, centrados básicamente en la determinación del coste de prestación de los distintos servicios públicos, así como, de los resultados obtenidos por la gestión de los mismos. Los resultados obtenidos en el presente trabajo no son favorables, por ello no concuerdan con los antecedentes mencionados, pero es una recopilación de acuerdo a como se ha desarrollado los sistemas tradicionales en gestión financiera pública.

MARY ANN MILLER OROZCO, ESTUDIO JURÍDICO DE LA FALTA DE APLICACIÓN DEL REGIMEN DE COMPRA POR CONTRATO ABIERTO, DE PARTE DE LAS ENTIDADES REGULADAS POR EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO; (GUATEMALA: 2008). PARA OPTAR LOS TÍTULOS PROFESIONALES DE ABOGADA Y NOTARIA EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA. LA INVESTIGADORA ARRIBO A LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:

1. La Ley de Contrataciones del Estado es un ordenamiento legal de aplicación obligatoria para las entidades públicas, para lograr el uso adecuado de los recursos del Estado.

CASTILLO MAZA, Juan (2004). "Reingeniería y Gestión Municipal". Tesis para optar el grado académico de Doctor en Ciencias Contables y Empresariales. Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima:

Esta tesis sobre Reingeniería y Gestión Municipal, se ha desarrollado utilizando la metodología de comparación de resultados de gestión en gobiernos locales, con resultados obtenidos por establecimientos del sector privado que han aplicado la reingeniería como instrumento de gestión eficiente y eficaz.

Las recomendaciones consideran: 1) Desarrollar un sistema de información para el proceso de toma de decisiones. Esta recomendación del autor concuerda con el cuadro N° 07 debido a que esta presenta un resultado favorable para ambas municipales referente a la manera en como atiende a sus usuarios, proporcionándoles información que ellos necesiten.

Se evidencia que la conclusión en referencia y los resultados del presente trabajo de investigación coinciden con los resultados obtenidos en la presente investigación, en el sentido de que las municipalidades mantienen una gestión de información muy relevante y efectiva para con sus usuarios.

5.3. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE CAMPO, CON LA HIPÓTESIS.

HG: El grado de incidencia del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado es positivo en la disminución de la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016.

De los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de investigación, y utilizando la estadística descriptiva en los (Ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6) y la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016, (Ítems 5, 7, 8, 9, 10 y 11), y luego de haber codificado, analizado e interpretado los resultados se determina que si existe

una incidencia del accionar del OSCE en la corrupción de procesos de contrataciones con el estado.

HE₁: El diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras Públicas influye en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016.

De los resultados obtenidos, habiendo procesado, analizado e interpretado los mismos se concluye que las reformas legislativas implementadas en los últimos años han tenido incidencia en la elaboración de los planes anuales de contrataciones (Ítems 4, 5, 7 y 8) y la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016, (Ítems 7, 8, 9 y 10).

HE₂: El seguimiento de las reformas y su consolidación influyen en la elaboración de bases para las contrataciones con el Estado, 2016.

De los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de investigación, y utilizando instrumentos estadísticos, se Analizó e interpretaron los resultados (Ítems 5 y 6) y la elaboración de bases para las contrataciones con el Estado, 2016, (Ítems 7, 8,9 y 10), y luego se concluye que efectivamente existe una incidencia de las reformas legislativas sobre la elaboración de las bases para contrataciones en las instituciones públicas.

HE₃: Las Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas influyen en la Ejecución contractual en las contrataciones con el Estado, 2016.

De los resultados obtenidos de la aplicación de los instrumentos de investigación, (Ítems 3, 4, 5 y 6) y la Ejecución contractual en las

contrataciones con el Estado, 2016. (Ítems 10 y 11), y luego de haber codificado, Analizado e interpretado los resultados se determina que las proyecciones de la lucha contra la corrupción traerán como consecuencia la dación de leyes cada vez más severas para los funcionarios públicos implicados en estos hechos.

5.4. APOORTE CIENTÍFICO DE LA INVESTIGACIÓN.

El aporte Científico de la presente investigación reside en la contribución al análisis del accionar de las entidades que luchan frontalmente contra la corrupción, entendiéndose esta como un factor extraño a todo análisis económico, social o político, es por ello que el presente trabajo de investigación pretendió aportar a su estudio para una mejor comprensión de este y abordar la problemática desde un enfoque institucional como parte de la formulación e implementación de políticas públicas anticorrupción.

El diseño y la implementación de políticas públicas por parte del Poder Ejecutivo peruano busca dar solución a problemas existentes en nuestro país a través del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), como son los relacionados a la disminución de la corrupción en la administración pública. En este sentido, se presume que el proceso de políticas públicas liderado por Estado, presenta un alto grado de cooperación y coordinación con los actores e instituciones a los que la política va afectar, que en el presente estudio de caso vendrían a ser los gobiernos locales. Sin embargo, la inversión realizada debe ser correspondida por la calidad del gasto y que los resultados se expresen en el mejoramiento de los niveles de vida de la

población. **Según, Velásquez, Raúl. (2009)**, política pública es un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática.

CONCLUSIONES

1. Se determinó la incidencia del Organismo Supervisor de las contrataciones con el estado en la influencia de la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016. En los casos de resoluciones de contratos por causa atribuible al contratista se ha incrementado (2014:163; 2015:513; 2016:690), en los casos de resoluciones consentidas y firmes por presentar documentación falsa e inexacta ha disminuido (2014:773; 2015:513; 2016:556); *asimismo procesos con medida cautelar se observa una disminución ((2014:144; 2015:120; 2016:106).*
2. Se Analizo la incidencia del diagnóstico con reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016; esto ayuda a disminuir la corrupción en la administración pública.
3. Se estableció la incidencia del seguimiento de las reformas legislativas y su consolidación en la elaboración de bases para las contrataciones con el Estado, 2016, para disminuir la corrupción se diseñó criterios de calificación, sistema de Seguimiento de Precios, auditoría y coherencia normativa.
4. Se ha determinado la incidencia de las Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas, en la Ejecución contractual con el Estado, 2016. Para ello debemos tener en cuenta el Desarrollo de Políticas Anticolisión en Compras Públicas, perfeccionamiento de los Procesos de Contratación, incorporando cláusulas de lucha contra la corrupción en contrataciones públicas.

SUGERENCIAS

1. Se sugiere capacitar a los funcionarios en temas relacionados al sistema del Organismo Supervisor de las contrataciones con el estado para apoyar en el seguimiento de las reformas y su consolidación, proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en compras públicas para disminuir la corrupción.
2. Diseñar estrategias para mejorar los métodos de diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016; esto ayuda a disminuir la corrupción en la administración pública.
3. Se sugiere adaptarse al seguimiento de las reformas legislativas y su consolidación en la elaboración de bases para las contrataciones con el Estado, para disminuir la corrupción con el diseño de criterios de calificación, sistema de Seguimiento de Precios, auditoría y coherencia normativa.
4. Se sugiere diseñar intervenciones para realizar Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas en la Ejecución contractual con el Estado. Para ello debemos tener en cuenta el Desarrollo de Políticas Anticolisión en Compras Públicas, perfeccionamiento de los Procesos de Contratación, incorporando cláusulas de lucha contra la corrupción en contrataciones públicas.

BIBLIOGRAFIA

- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-ef y sus modificatorias.
- ALEXANDER, Alberto G. 2002 Mejora Continua y Acción Correctiva. Editorial Pearson Educación.
- BALLOU, Ronald H. 2004 Logística Administración de la Cadena de Suministro. México. Editorial Pearson Educación.
- BARFIELD, Jesse T., Michael R. KINNEY y Cecily A. RAILBORN. 2003 Contabilidad de Costos: tradiciones e innovaciones. Quinta edición. Editorial Thomson
- BREWER, Peter C., Ray H. GARRISON y Eric W. NOREEN. 2007 Contabilidad Administrativa. Undécima edición. Editorial McGraw-Hill.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ 1998 Ley 26850. Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. 26 de setiembre.
- CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ 2006 Ley 28840. Ley de Fortalecimiento y Modernización de la empresa Petróleos del Perú – Petroperú S.A. 19 de julio
- DEMING, W Edwards 1982 Out of the Crisis. M.I.T. Press. 1982
- ENGLAND, Wilbur B., Harold E. FEARON y Michael LEENDERS. 2001 Administración de Compras y Materiales. Editorial Compañía Editorial Continental.
- GALLOWAY, Dianne 2002 Mejora Continua de Procesos. Ediciones Gestión 2000.
- HICKS, Douglas T. 2004 El sistema de costos basado en actividades (ABC). Guía para su implantación en pequeñas y medianas empresas. Alfaomega Grupo Editor. Segunda reimpresión.
- KRAJEWSKI, Lee., MALHOTRA, Manoj, RITZMAN, Larry. 2008 Administración de Operaciones. Procesos y cadenas de valor. Editorial Pearson Educación. Octava edición.
- MUROYA MAKINO, Oscar Alfredo 2006 Estandarización de procesos y procedimientos que se realizan en las adquisiciones y contrataciones del Estado. Tesis de licenciatura en Ciencias e Ingeniería con mención en Ingeniería Industrial. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Facultad de Ciencias e Ingeniería.

ANEXOS

ANEXO N° 001
MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRÍZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
PROBLEMA GENERAL ¿Cuál es la incidencia del Organismo supervisor de las contrataciones con el estado la corrupción 2016?	OBJETIVO GENERAL Determinar la incidencia del Organismo supervisor de las contrataciones con el estado la corrupción 2016?	HIPOTESIS GENERAL HG: La incidencia del Sistema Electrónico de contrataciones del Estado es positivo en la disminución de la corrupción en contrataciones con el Estado, 2016.	VARIABLE INDEPENDIENTE Incidencia del organismo supervisor de las contrataciones con el estado OSCE	DIAGNOSTICO, REFORMAS LEGISLATIVAS E IMPLEMENTACION DE NUEVOS SISTEMAS DE COMPRAS PUBLICAS	Diagnostico Reformas Legislativas Implementación de Nuevos Sistemas de Compras Públicas. Resolución de problemas
				SEGUIMIENTO DE LAS REFORMAS Y SU CONSOLIDACIÓN	Criterios de Calificación Sistema de Seguimiento de Precios Auditoría Coherencia Normativa
				PROYECTOS Y DESAFIOS EN MATERIA EN MATERIA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN COMPRAS PÚBLICAS	Perfeccionamiento de los Procesos de Contratación e incorporación de procesos Aumento de la Base de Proveedores del Estado Disminución de Barreras de Entrada Elaboración del Plan Anual de Contrataciones con el Estado
PROBLEMAS ESPECÍFICOS PE1. ¿Cuál es la incidencia del Diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos sistemas de compras en el PAC 2016? PE2. Cual es la incidencia del seguimiento de las reformas y su consolidación en la elaboración de bases en contrataciones con el estado 2016? PE3. Cuales s la incidencia de las proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en contrataciones con el estado 2016?	Objetivos Específicos PE1. Determinar la incidencia del Diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos sistemas de compras en el PAC 2016? PE2. Determinar la incidencia del seguimiento de las reformas y su consolidación en la elaboración de bases en contrataciones con el estado 2016. PE3. Analizar la incidencia de las proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en contrataciones con el estado 2016?	HE1. El diagnóstico, reformas legislativas e implementación de nuevos Sistemas de Compras Públicas influye en la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Estado, 2016. HE2. El seguimiento de las reformas y su consolidación intervienen en la elaboración de bases para las contrataciones con el Estado, 2016. HE3. Las Proyecciones y desafíos en materia de lucha contra la corrupción en Compras Públicas intervienen en la Ejecución contractual en las contrataciones con el Estado, 2016.		ACTOS PREPARATORIOS	Elaboración del Plan Anual de Contrataciones con el Estado Expediente de contratación Designación del Comité Adquisición Elaboración de Bases
				PREPARACIÓN DE BASES	Procesos de selección Tipos de Procesos de Selección Procesos de Selección Según Relación de Ítems Adjudicación Simplificada
				EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Contratos Subcontratos Adicionales y reducciones
					Ampliación de Plazo